DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

Con la expedición del Decreto Ley 2365 del 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural y se ordenó su liquidación, cuyo objeto y funciones les fueron transferidas a la Agencia Nacional de Tierras y a la Agencia de Desarrollo Rural, tal y como se señala en la parte considerativa del Decreto en mención, de la siguiente forma:

> *"Que en desarrollo de la facultad señalada en el literal b) del artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se creó, a través del Decreto ley 2364 de 2015, la Agencia de Desarrollo Rural con el objeto de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.*
>
> *Que, por ministerio de la ley, el objeto y funciones que desarrollaba el INCODER fueron transferidos a las Agencias creadas en desarrollo de las facultades antes citadas."*

De otro lado, se expide el Decreto 2364 de 2015, mediante el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es *"…ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"* (Art. 3 Decreto 2364 de 2015).

En el marco de este objeto, el mismo decreto crea la Vicepresidencia de Integración Productiva a la cual le impone las siguientes funciones relacionadas con la adecuación de tierras:

> *"Artículo 17°. Vicepresidencia de Integración Productiva. Son funciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva, las siguientes:*
> *(…)*
> *2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.*
> *3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural. (…)"*

Y atendiendo al nivel de importancia de la prestación del servicio de adecuación de tierras, se crea la dirección de adecuación de tierras, a la que se le imponen las siguientes funciones:

> *"ARTICULO 20°. Dirección de Adecuación de Tierras. Son funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, las siguientes:*
> *1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.*
> *2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
> *3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
> *4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (…)"*

La ejecución de la política de adecuación de tierras se realiza enmarcada en lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", la estructura del PND 2022-2026 plantea ordenar el territorio alrededor del agua, lo cual implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión. El ordenamiento del territorio alrededor del agua exige cambios sustantivos en la manera de concebir el desarrollo económico y social. Los recursos naturales y el trabajo son los factores de producción primarios. La atención central de la transformación industrial gira alrededor de la protección de la naturaleza y del mejoramiento de las condiciones de producción. La productividad y la competitividad son compatibles con la industria limpia, y con la generación de empleos de calidad. Hay una relación directa entre la disponibilidad de los recursos naturales y el mejoramiento de la productividad de los sectores industrial, agropecuario y turístico.

Este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de la armonía con la naturaleza. y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, así que el uno no desplaza al otro.

Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario. Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Se busca desarrollar procesos agroindustriales, y consolidar una oferta agropecuaria exportable competitiva, que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. El país tiene que reducir de manera significativa la importación de alimentos básicos. Pero esta sustitución únicamente es posible si la actividad agropecuaria nacional es productiva y altamente competitiva. Las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la reforma rural integral y sus respectivos planes nacionales sectoriales como el Plan Nacional Sector de Riego y Drenaje.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y acceso a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos. El acceso se refiere a capacidad de pago (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos. La adecuación implica que los alimentos cumplan con la calidad y cantidad suficientes, así como los nutrientes necesarios para el desarrollo físico, mental, social y cultural.

Uno de los catalizadores del Derecho Humano a la Alimentación (DHA) previstos en el PND 2022- 2026 tienen que ver con "proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea", para ello debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento Territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina para la producción agroalimentaria. La guía son los planes que permitan consolidar la reforma rural integral, teniendo en cuenta las vocaciones territoriales.

Así las cosas, la ADR a través de la ejecución de la política de adecuación de tierras, contribuye a convertir a Colombia en una Potencia Mundial Agroalimentaria, puesto que es la encargada de ejecutar un factor productivo esencial para la producción, el riego, a través de la estructuración y ejecución de proyectos de distritos de riego o distritos de adecuación de tierras, así como de soluciones de riego intrapredial por fuera de distritos de riego, dado que el acceso al agua a través de los distritos de riego o las soluciones de riego intrapredial permite incrementar hasta en cuatro veces la producción de los cultivos y por consiguiente la productividad e ingresos de los familias beneficiarias de los mismos, permitiéndoles contar con condiciones de igualdad y cerrar la brecha urbano rural. Así mismo, los distritos de riego o las soluciones de riego intrapredial bien planificados alrededor del agua con conservación de las cuencas abastecedoras, por el simple hecho de construirse, contribuyen de manera significativa a mitigar los efectos del cambio climático dado que en época de verano permite contar con el recurso agua y en época de inverno permiten drenar las aguas lluvias.

Todo lo anterior se ejecuta a través de (2) dos proyectos de inversión nacional – BPIN debidamente registrados ante el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo códigos 2022011000027 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL y 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL.

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural suscribió el once (11) de junio de 2024 con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A. el Contrato Interadministrativo No. 13602024 cuyo objeto es: *"Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT."*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 13602024 224010, ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de contratación de invitación abierta No. INA-030-2024, con el fin de contratar la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR*, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010, proceso publicado en la plataforma transaccional de contratación

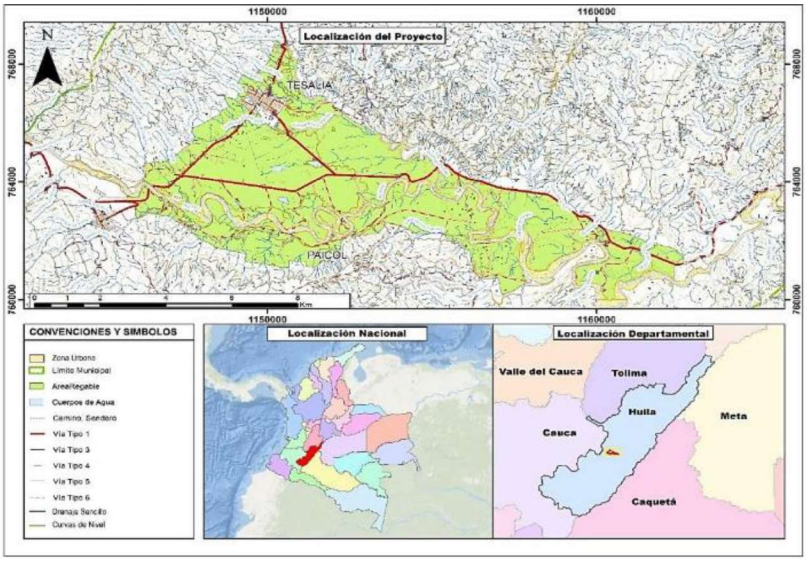
pública SECOP II el 27 de agosto de 2024, no obstante, mediante Acta de Declaratoria de Fallido del 20 de septiembre de 2024, el proceso en comento se declaró fallido, y los oferentes que se presentaron al lote 1 fueron RECHAZADOS, en aplicación a lo señalado en el numeral 2.19. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Documento de Términos y Condiciones, que a la letra reza:

> *"(…) 2.19. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTERRITORIO para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:*
>
> *C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones. (…)"*

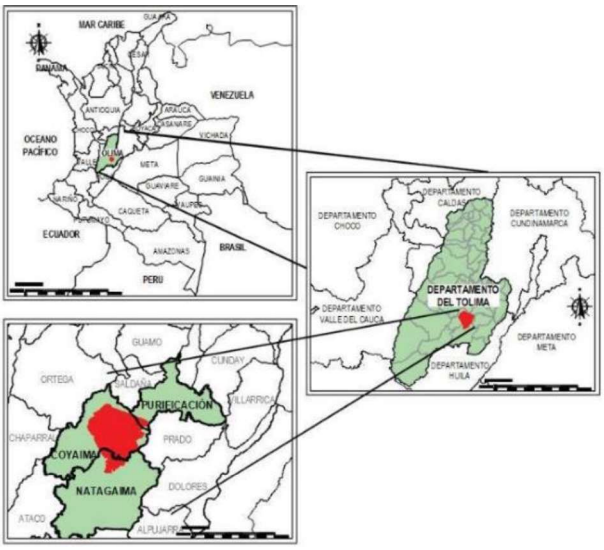
El objeto por contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No.1318.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Desarrollo Rural, actualmente cuenta entre otros, con tres (3) proyectos de adecuación de Tierras, principales; PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS TESALIA – PAICOL, PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIÁNGULO, y EL PROYECTO MULTIPROPÓSITO RÍO RANCHERÍA, y tres (3) distritos de propiedad de la ADR en los departamentos de Córdoba y Putumayo; Montería – Mocarí, La Doctrina y Valle de Sibundoy.



Mapa de localización General del Distrito de Riego Tesalia – Paicol,
Fuente: Adaptado por, Consorcio Diseño TP, 2021



Mapa de localización Proyecto de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Triángulo
Fuente: EP Contrato Interadministrativo No. 13602024



Mapa de localización Proyecto Multipropósito Río Ranchería
Fuente: INCODER

Por otra parte, la ADR dentro del presupuesto para la vigencia 2024, contempló para la anualidad de inversiones en materia de modernización de Distritos de Adecuación de Tierras de mediana y gran escala, treinta y cinco (35) Distritos potenciales de intervención, en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Córdoba, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima, y Valle del Cauca, los cuales serán definidos de acuerdo con el procedimiento establecido por el FONAT para tal fin.

Teniendo en cuenta lo consignado en la Cláusula 6- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 6.1 GESTIÓN PRECONTRACTUAL del Contrato Interadministrativo No. 13602024:

"9. Adelantar los procesos de selección para la contratación de las operaciones especializadas, mantenimiento, obras e interventorías y demás contratos y/o convenios que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta el Manual de contratación vigente de ENTerritorio S.A., a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, los cuales dependerán de la incorporación de los recursos aportados por parte de la ADR."

Se requiere adelantar la contratación para la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL".*

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTERRITORIO S.A., está interesada en contratar la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL".*

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Dando cumplimiento a las obligaciones enmarcadas en el Contrato Interadministrativo No. 13602024, ENTERRITORIO S.A. debe adelantar los trámites precontractuales y contractuales que haya lugar, para adelantar la contratación de la administración, operación especializada y mantenimiento básico de un (1) proyecto estratégico priorizados por la Agencia de Desarrollo Rural.

PROYECTO MULTIPROPÓSITO RÍO RANCHERÍA

El proyecto multipropósito Río Ranchería se ubica en el sur del Departamento de La Guajira con influencia directa en los municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Distracción y Barrancas y su configuración general se muestra en el capítulo 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El embalse tiene una capacidad de 198 millones de metros cúbicos de agua en una superficie de 638 ha y está ubicado en zona rural del municipio de San Juan del Cesar, corregimiento de Caracolí.

La construcción, desarrollada entre los años 2006 a 2010, iniciando su construcción el 10 enero de 2006 y finalizando el 30 de noviembre de 2010, comprendió la Construcción de la Presa El Cercado, Conducciones Principales para las áreas de riego de los Distritos de Ranchería y San Juan del Cesar y obras complementarias y culminó con una inversión total de $638,5 mil millones de pesos, con las características que se muestran en la Tabla descrita a continuación.

Tabla. Características de la infraestructura construida

Componentes	Detalles	Cantidad
Represa El Cercado tipo enrocado con cara de concreto	Altura	110 m
	Longitud	378 m
	Ancho de cresta	8 m

Componentes	Detalles	Cantidad
Embalse	Volumen total	198 m
	Caudal medio del río	7,76 m^3/s
Rebosadero	Longitud	404 m
Conducciones	San Juan del Cesar	15.941 m, D=1,3 m
	Ranchería	11.102 m, D=2,2 m
Túneles	Túnel de desvío	638 m
	Túnel de toma	345 m
	Conducción San Juan	2.200 m
Carreteables	Mantenimiento	79,3 km
	Construcción vía Caracolí – Ranchería	21,96 km
Red eléctrica	Longitud	21,5 km en 34,2 Kv

Las características principales de las obras construidas se resumen a continuación:

a. Presa El Cercado

Lleva el nombre del sector del río Ranchería donde se erigió la estructura. Presa construida en núcleo de arcilla, cara húmeda de concreto y espaldón de enrocado.

- Altura Máxima (hasta la cresta) 110,00 m
- Nivel Fondo de Río (promedio) 325,50 m.s.n.m.
- Nivel Máximo Normal de agua 435,50 m.s.n.m.
- Nivel Máximo Extraordinario de agua 439,78 m.s.n.m.
- Nivel Muerto 360,00 m.s.n.m.
- Nivel de la Cresta - muro parapeto 441 m.s.n.m.
- Long. y ancho de la cresta 378 m / 8 m
- Coordenadas: Costado Norte N: 10°54´38,6" W: 73°00´47,4"
 Costado Sur N: 10°54´26,9" W: 73°00´50,7"
- Taludes (aguas arriba/aguas abajo) 1.4:1 / 1.4:1
- Ancho de la Presa a nivel del río 350 m
- Portal de Toma Principal en tubería blindada en acero de 7 m de diámetro, consta de rejas, compuerta de vagón localizada en el WP-3 N: 1.698.410,10 E: 1.115.976,49.
- Túnel de toma de 7 m de diámetro y 638 m de longitud.
- Túnel de desvío de 5 m de diámetro y 345 m de longitud.
- Rebosadero en skate de 404 m de longitud y capacidad de 198 m^3.
- Bloque distribuidor donde se trifurca la tubería de toma hacia casa válvulas, conducción San Juan y punto de derivación a la futura PCH.
- Casa válvulas (Descarga principal KSS-1000 y válvula de guarda DN-1600).

b. Conducciones principales a los Distritos

Conducción Ranchería

La Conducción Principal al área de riego del Distrito de Adecuación de Tierras Ranchería y los Acueductos de los Municipios de Barrancas, Albania, Distracción, Hatonuevo, Manaure, Uribia, Fonseca y Maicao, fue construida con las siguientes características:

Longitud 11,10 km
Diámetro 2,2 m
Presiones 42,2 – 70,3 mca
Estructuras especiales:
Presa Derivadora, Caudal 10,5 m3/s con 2 rejillas y 2 compuertas tipo cortina accionadas con moto-reductor que entrega al Canal de aducción, georreferenciada: N: 10°54´23,72 W: 73°00´11,7"
Altura: 332 msnm
Canal de limpia con una (1) compuerta radial accionadas con moto-reductor, georreferenciada: N: 10°54´23,4" W: 73°00´11,5"
Altura: 332 msnm
Cruce aéreo en estructura metálica sobre el río Ranchería en L= 107,14 m.
Válvulas de purga, ventosas y de control

La captación de esta conducción se hace mediante una presa derivadora ubicada aguas abajo de la Presa El Cercado, que capta las aguas del río del Ranchería para entregarlas al canal de aducción ubicado en la margen izquierda de la presa derivadora, que está provisto de un sistema de control del caudal, mediante dos (2) compuertas tipo cortina para entregar el agua captada a la conducción del distrito de riego Ranchería.

Conducción San Juan

La Conducción Principal al área de riego del Distrito de Adecuación de Tierras San Juan del Cesar y Acueducto del Municipio de San Juan del Cesar, fue construida con las siguientes características:

Longitud 18,14 km (15.910 km de tubería - 2,19 km de túneles)
Diámetro 1,3 m
Presiones 73,8 -123,1 mca
Tubería en acero de 1,0 a 0,8 m de diámetro 70,12 m
Excavación túneles 17.613, 3 m^3
Estructuras especiales:
Estructura de toma, Válvula RIKO-DN-800
Túneles 2,19 km
Tanque de amortiguación de energía.
Cruce aéreo en estructura metálica sobre el río Cesar con L= 81,74 m en la Abscisa K15 + 700
Válvulas de purga, ventosas y de control

Los distritos de adecuación de tierras de Ranchería y San Juan del Cesar fueron proyectados inicialmente para un área de irrigación de 18.536 hectáreas, localizadas en zona rural de los municipios de Barrancas, Fonseca, Distracción y San Juan del Cesar. (Distrito Ranchería, con un área de 15.536 ha y San Juan del Cesar, con un área de 3.000 ha).

a. Distrito de Riego Ranchería

El proyecto del Distrito de Riego Ranchería está ubicado al sur del Departamento de La Guajira, limitando con el departamento del Cesar. Comprende la región de la cuenca media del Río Ranchería, sobre los municipios de Barrancas, Distracción, Fonseca y San Juan del Cesar. El Distrito de Riego Ranchería tiene un área bruta de 22.965,25 Ha y un área neta de 14.564,13 Ha en el que se benefician 1.076 predios. El área neta de riego fue establecida mediante la exclusión de los suelos con una alta salinidad, las fajas de los canales de drenaje extra predial, los bosques, rondas de ríos, vías

comunitarias de diferentes niveles y las fajas de tuberías. Lo cual, fue identificado durante la actualización catastral en la Fase 1 contrato suscrito por Findeter con el Consorcio Diseños Findeter Ranchería en el marco del Contrato 225 de 2016.

En el área de influencia directa e indirecta se identificaron diferentes consejos comunitarios, existen aproximadamente 60 consejos comunitarios, con mayor énfasis en el municipio de Barrancas, Fonseca, Distracción y menor porcentaje en San Juan del Cesar.

Tabla. Grupos étnicos

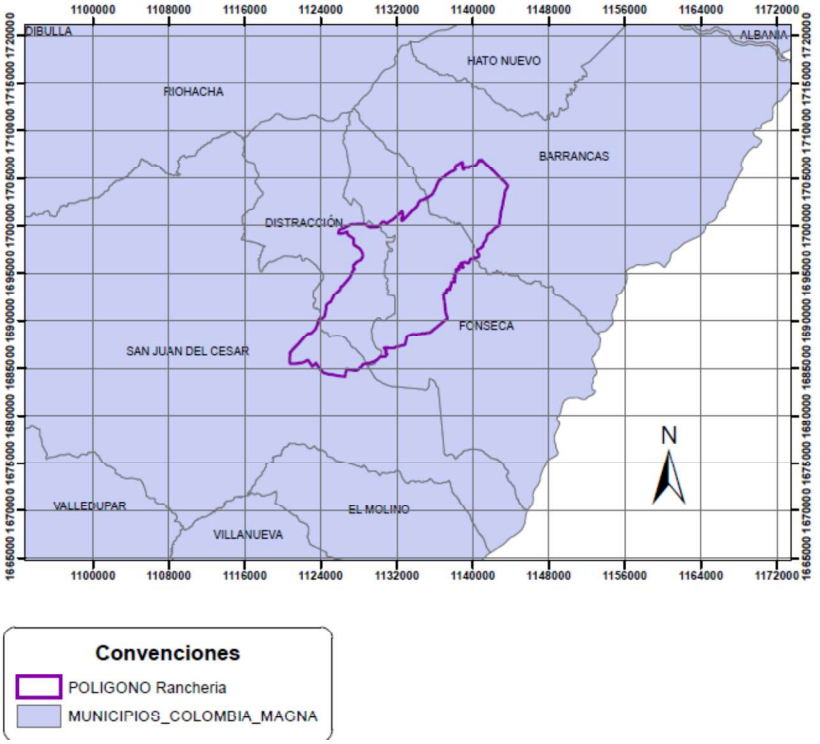
Municipio	Nombre	Soporte jurídico	Grupo étnico	Observaciones
Resguardos indígenas				
Distracción	Resguardo de Caicemapa	Resolución N°45 del 01/11/94	Wayúu	Conformado por los sectores o clanes de Caimito, la Ceiba, Madre vieja y Paraíso
	Resguardo de Potrerito	Resolución N°053 del 16/12/97	Wayúu	No han participado en las reuniones
Fonseca	Resguardo de Mayabangloma	Resolución N°46 del 01/11/94 Acuerdo Ampliación N°184 del 30/09/09	Wayúu	No está incluido como usuario del distrito de riego
Barrancas	Parcialidad Indígena de Barracón	Resolución N°061 del 29/07/2009-94	Wayúu	Conformado por las etnias de Iparú, Principado Wayúu, La Fenicia, La Peña y Barrancón Forma parte de la Junta Directiva de Asoranchería como delegados de las autoridades indígenas
	Resguardo de Trupiogacho y La Meseta y 11 asentamientos indígenas	Resolución N°451	Wayúu	No está incluido como usuario del distrito de riego
	Comunidad de Tamaquito I	Resolución N°015 del 28/02/1984	Wayúu	Pertenece al resguardo indígena de la Media y Alta Guajira
	Comunidad de Tamaquito II	Resolución N°047 del 24/12/2008	Wayúu	Solicitan definir
	El Zahiro Guayabito			No está incluido como usuario del distrito de riego
	Cerrodeo			
	San Francisco			
San Juan del Cesar	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco		No está incluido como usuario del distrito	No está incluido como usuario del distrito de riego
Comunidades negras				
Barrancas	Consejo Comunitario Negros Ancestrales de Chancleta	Resolución N°008 del 16/01/2013	Comunidades negras	Reasentamiento de 300 Ha por la empresa El Cerrejón

Municipio	Nombre	Soporte jurídico	Grupo étnico	Observaciones
	Consejo Comunitario Negros Cimarrones	A		Según los datos catastrales forma parte del Distrito Ranchería
	Consejos Comunitarios Pedro Julio Castillo Guayacanal; Viejo Chema de Papayal; Ancestral Macha Cabo y Lole Oreganal; Negros Cimarrones de Barrancon; Tomas Segundo Pinto Pozondo; Negros Cimarrones de Cerrito, Abrelojo y Sinai Negros Cimarrones de Manantialito y Crucetal; Carretalito; Negros y Cimarrones de las Casitas; Chancleta y Patilla	NA	Comunidades negras	Auto reconocimiento
Fonseca	Existen aproximadamente 30 consejos comunitarios y organizaciones de base			Los consejos integrados por 50,2 familias que suman 1500 personas

Fuente: Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020

En la figura relacionada a continuación, se observa la delimitación del Distrito de Riego de Ranchería en color morado.

Figura. Localización geográfica del Distrito de Riego Ranchería



Fuente: Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020

La situación actual de la ingeniería, cuenta con obras construidas, algunas son comunes para el distrito de Riego Ranchería y San Juan del Cesar, se tiene la presa "El Cercado" (Almacenamiento de 198 millones de metros cúbicos), el sistema de conducción, que es de 11 Km para Ranchería y para San Juan es de 18 Km, el rebosadero, túnel de desvío, túnel de toma. El inventario de infraestructura hidráulica (Válvulas) se lista en la tabla siguiente:

Tabla. Infraestructura instalada en la presa

Tipología	Elemento	Ubicación
Válvulas	Válvula ENK DN2500	Túnel de toma
	Válvula EKN DN1600	Casa Válvulas. Descarga principal
	Válvula KSS DN1000	Bloque distribuidor. Conducción San Juan
	Válvula EKN DN800	Túnel de desvío
	Válvula RIKO DN800 Túnel	Túnel de desvío
	Válvula RIKO DN800 CSJ	Conducción San Juan
	Valvula's By Pass EKN DN2500	Túnel de toma
	Valvula's By Pass EKN DN1600	Casa Válvulas
	Válvula Purga en EKN DN2500	Túnel de toma
	Válvula Purga en EKN DN1600	Casa Válvulas
	Válvula Purga en EKN DN1000 Válvula de Guarda en EKN DN1000	Bloque distribuidor. Conducción San Juan
	Válvulas y ventosas en tubería de toma	Túnel de toma
	Sistema de descagrga y disipación del túnel de toma	Casa Válvulas
	Válvula y ventosa en tanque amortiguador CSJ	Conducción San Juan

Fuente: Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020

La presa derivadora, es exclusiva para captar el agua para el distrito Ranchería aguas debajo de la Presa el Cercado y la entrega al canal de aducción. La tubería instalada en esta conducción consiste en 10990,98 metros de tubería (CCP) de 2,20 metros de diámetro para presiones de hasta 130 PSI, fabricada por American Pipe And Construction International (AP).

Tabla. Infraestructura instalada conducción Ranchería

N°	Elemento	Abcisa
CR-1	Canal de aducción	K0+000
CR-2	Salida de aireación Ø 12"	K0+014
CR-3	Macromedidor de inserción 1 1/2"	K0+102
CR-4	Derivación Ø 18" Distrito Chorreras	K0+701
CR-5	Boca de acceso de Ø 24"	K1+085
CR-6	Purga Ø 12"	K2+372
CR-7	Boca de acceso de Ø 24"	K2+601
CR-8	(2) Ventosa Ø 8"	K2+637
CR-9	Purga Ø 10"	K2+979
CR-10	Ventosa 8 "	K3+146
CR-11	Purga Ø 12"	K3+263
CR-12	Derivación PTAP Metesusto EKN DN 450 (18")	K3+301
CR-13	(2) Ventosa Ø 6"	K3+577
CR-14	Boca de acceso de Ø 24"	K3+629
CR-15	Purga Ø 16"	K4+352
CR-16	Ventosa Ø 8"	K5+145
CR-17	Purga Ø 10"	K5+193

N°	Elemento	Abcisa
CR-18	Ventosa Ø 8”	K5+198
CR-19	Válvula mariposa EKN DN 1800 (72”)	K5+198
CR-20	Purga Ø 10”	K5+653
CR-21	Ventosa Ø 8”	K5+821
CR-22	Boca de acceso Ø 24”	K6+101
CR-23	Purga Ø 16”	K6+611
CR-24	Ventosa Ø 8”	K6+926
CR-25	Derivación Acueducto Distracción EKN DN 450 (18”)	K7+000
CR-26	Purga Ø 12”	K7+622
CR-27	Boca de acceso Ø 24”	K7+760
CR-28	Ventosa Ø 8”	K7+769
CR-29	Purga Ø 12”	K7+895
CR-30	Ventosa Ø 8”	K8+239
CR-31	Boca de acceso Ø 24”	K8+489
CR-32	Purga Ø 12”	K8+571
CR-33	Ventosa Ø 8”	K8+846
CR-34	Purga Ø 12”	K9+182
CR-35	Ventosa Ø 8”	K9+364
CR-36	Boca de acceso Ø 24”	K9+601
CR-37	Macromedidor de inserción 1 ½”	K10+801
CR-38	Boca de acceso Ø 24”	K10+893
CR-39	Purga Ø 16”	K10+956
CR-40	Inicio cruce sobre río Ranchería	K10+974
CR-41	Ventosa Ø 8”	K10+978
CR-42	Fin cruce sobre río Ranchería	K11+038
CR-43	Purga Ø 10”	K11+073
CR-44	Válvula mariposa EKN DN 1800 (72”)	K11+078
CR-45	Derivación Acueducto Hato nuevo, Manaure, Maicao, Uribia y Albania Válvula EKN DN 600 (24”)	K11+078
CR-46	Ventosa Ø 8”	K11+078

Fuente: Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020

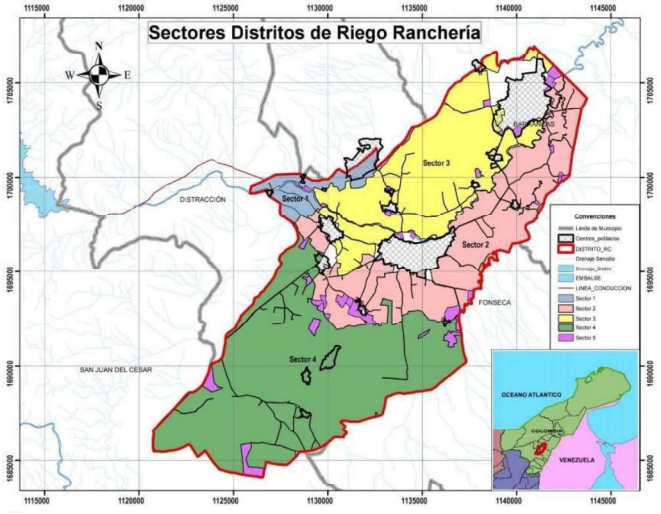
Es importante mencionar que, aunque se realice la descripción de las obras requeridas para poner en operación el distrito, la complementación no generará impactos nuevos ya que se trata de un cambio de material. El objetivo de la complementación de los diseños de la red es garantizar el funcionamiento hidráulico del sistema de riego tomando como punto de partida las presiones y demandas de agua disponibles para el distrito de riego Ranchería.

La red de distribución de riego, al ser un sistema de tuberías presurizadas que funcionan por gravedad, que está provisto de sistemas de control, no requieren de operación permanente. El sistema por emplearse será el de demanda controlada.

En este caso el agua se encuentra disponible para el agricultor en cualquier momento que abra su toma o hidrante. La cantidad de agua a utilizar se encuentra limitada por una válvula reguladora de caudal ubicada en la toma del predio. Estas obras hacen parte del sistema principal de obras de uso múltiple, cuya administración estará a cargo de un operador privado y no son responsabilidad del Administrador del distrito; sin embargo, en el cálculo de tarifas del distrito se tiene en cuenta la cuota parte de los costos de administración, operación y conservación de las obras de uso múltiple, que deben asumir los usuarios de la Asociación Ranchería.

Para efectos de la construcción y posterior operación y distribución del riego a través de la red de tuberías de distribución, el Distrito de Ranchería se ha dividido en sectores de riego, que obedecen a la localización geográfica de los predios dentro del área a regar, buscando tener zonas independientes para facilitar su operación. En la figura mostrada a continuación, se muestra la distribución de los sectores de riego del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala Ranchería.

Figura. Localización general de los sectores de riego del proyecto Ranchería



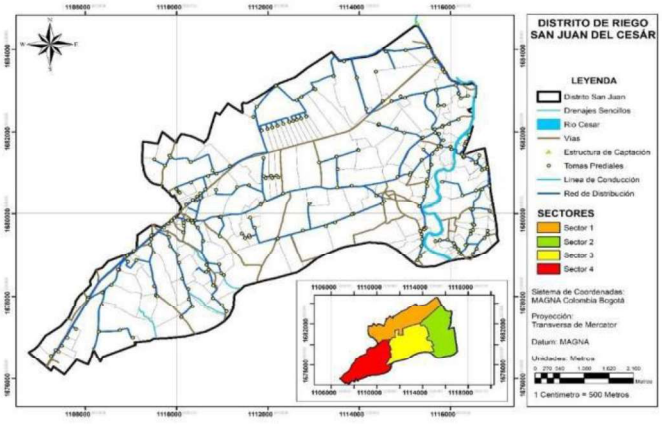
Fuente: Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020

b. Distrito San Juan del Cesar

El proyecto de distrito de riego de San Juan del Cesar está ubicado al sur del departamento de La Guajira, limitando con el departamento del Cesar, el cual comprende la región de la cuenca media del Río Ranchería. El territorio de está ubicado además sobre las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, en su costado oriental.

El Distrito de Riego de San Juan del Cesar se proyectó para un área de irrigación de 3.015 ha. En la Figura se observa la ubicación del distrito de riego San Juan del Cesar.

Figura. Área del distrito de riego San Juan



Fuente: Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020

La fuente de suministro hídrica del proyecto, que en este caso son las aguas del Río Ranchería, se acumulan en el embalse y presa de "El Cercado", siendo esta última, construida como una presa tipo enrocado con un núcleo impermeable en arcilla. La capacidad del embalse es de 198 millones de metros cúbicos. (Agencia de Desarrollo Rural, 2020).

Actualmente, el distrito cuenta con la construcción de la presa "El Cercado", las conducciones principales para las áreas de riego del distrito de San Juan del Cesar , además de algunas obras complementarias, las cuales se llevaron a cabo entre los años de 2006 y 2010; desde entonces, el proyecto se encuentra en una fase de transición, en la cual se han ejecutado de manera continua actividades relacionadas con la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), junto con el seguimiento y control de las obras de ingeniería ya realizadas (Agencia de Desarrollo Rural, 2020).

En el área de influencia del proyecto existe la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego de San Juan del Cesar, ASOSANJUAN DEL CESAR, creada en 1996 luego de la construcción del riego de pozo profundo. Cuentan con personería jurídica y 161 usuarios adscritos, pero la comunidad asegura que desde hace unos años no se realiza una asamblea.

En el corregimiento de Los Haticos se encuentra el consejo comunitario Carmelo Banquet, reconocido mediante Resolución N°0576 de 19 de septiembre de 2014, el cual posee entre 1 y 5 Ha. Sus integrantes son afrodescendientes, quienes conservan sus tradiciones económicas de pancoger, la recolección de frutos y el pastoreo. La mayoría generan sus ingresos de las ventas informales de sus productos agrícolas en la vía principal. Uno de los problemas principales del territorio del consejo comunitario es la baja disponibilidad del recurso hídrico. Su territorio está en proceso de titulación de áreas comunitarias con la Agencia Nacional de Tierras y no hace parte del área del proyecto.

Es importante aclarar que unos 60 usuarios del distrito de riego pertenecen tanto a ASOSANJUAN como al consejo comunitario, pero lo hacen a título personal.

Con el fin de conservar y salvaguardar las estructuras construidas en el proyecto del Río Ranchería – La Guajira, se necesita desarrollar una serie de actividades en la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto, las cuales se enuncian a continuación:

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo tanto de la Interventoría como de la supervisión en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; por lo tanto, se tienen como fines de la Interventoría:

a. El cumplimiento de los fines estatales.
b. Asegurar la calidad de la ejecución de los contratos
c. Realizar una distribución equitativa de responsabilidades
d. El ejercicio de la Interventoría será integral bajo un seguimiento administrativo, financiero y técnico.

La Interventoría, además, tiene como finalidad:

a. ABSOLVER: Este objetivo se enfoca en la absolución de dudas que se presenten en la ejecución del objeto contractual a través de la interventoría. Toda vez que es fundamental la comunicación entre las partes, además el contratista no puede ser totalmente autónomo.

b. COLABORAR: El interventor junto con el contratista desarrollará mejor su función en la medida en que se integre con aquel para el logro de la ejecución del objeto contractual, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

c. CONTROLAR: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, medición, ensayo, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas de desarrollo del contrato, con el fin de verificar si la ejecución se ajusta a lo pactado y si esta es total o parcial.

d. EXIGIR: En la medida que, en función de la interventoría, se evidencie que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo pactado en el contrato, utilizando como herramientas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar su cumplimiento.

e. PREVENIR: El interventor no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se genere incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

f. El Interventor no solo debe buscar solución a todas aquellas situaciones o hechos que pongan o puedan poner en riesgo la ejecución del contrato, sino que debe actuar de manera preventiva frente a los mismos de modo que, cuando ello sea posible, evite su ocurrencia y adopte oportunamente las medidas correspondientes.

g. SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

h. VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de problemas.

i. FILTRAR: En la medida de las posibilidades y de acuerdo con sus competencias y sus obligaciones contractuales, el Interventor debe evitar que asuntos relativos a la ejecución del objeto contractual surtan trámite ante la administración del ente contratante cuando su solución sea factible directamente, de manera tal que no se surtan trámites innecesarios que puedan entorpecer la debida y oportuna ejecución.

j. PARTICIPAR: El Interventor debe participar en todas las reuniones a las cuales sean convocados por la ADR, ENTERRITORIO S.A. y por el contratista; así mismo, deben programar, coordinar y asistir a las que por solicitud del contratista deben efectuarse entre las partes del contrato. En uno u otro caso, deben participar activamente con sus aportes en la toma de las decisiones correspondientes.

k. DECIDIR: El Interventor debe definir y resolver todos los asuntos que son de su competencia. Para ello, es fundamental cumplir con la toma de decisiones de manera idónea, eficiente, eficaz y oportuna y asumir enteramente las obligaciones y responsabilidades que le correspondan, derivada de su carácter de interventor y de la labor que como tal desempeña.

Corresponderá al Interventor controlar, exigir y vigilar el objeto contractual y alcance del contratista de AOM adjudicado para el proyecto de Río Ranchería. El Interventor aplicará la organización, procedimientos y metodología de ENTERRITORIO S.A. referentes al manejo, tramite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución, entrega y liquidación de los contratos de acuerdo con el M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

El Interventor desempeñará sus funciones de acuerdo con lo previsto en el M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO S.A., o en aquel que se encuentre vigente, los Términos y Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, y el contrato suscrito.

Seguimiento Técnico:

El Interventor deberá realizar el seguimiento técnico a las actividades de orden técnico, que permitan operar los mecanismos de control existentes, como válvulas, compuertas, equipos de medición, instrumentación y estructuras con el fin de evitar su deterioro y permitir su funcionamiento adecuado, así como la aplicación de las normas básicas de operación y explotación del embalse El Cercado del Rio Ranchería.

De acuerdo con lo anterior, se agrupan las necesidades de trabajo según el tipo de actividades a desarrollar:

- Operación: Inspección, vigilancia, auscultación de los equipos y en el compromiso de la gestión y del embalse.
 - Explotación ordinaria.
 - Explotación en crecientes.
- Mantenimiento:
 - Revisión, comprobación, verificación, diagnóstico, priorización, elaboración del proyecto de mantenimiento (preventivo y/o correctivo), con el fin de programar la intervención de corrección o reparación de la infraestructura y equipos para garantizar la operatividad del proyecto.
- Administración y Asuntos Sociales: Gestión administrativa, financiera, operativa y asuntos sociales.
 - Integración ambiental: Labores necesarias para lograr una óptima integración ambiental recogida en el Plan de Manejo Ambiental.
 - Seguridad Industrial: lograr una óptima seguridad industrial en el Proyecto Ranchería siguiendo la legislación y normativa correspondiente de efecto en la República de Colombia.
 - Calidad: Aseguramiento de la calidad en los trabajos desarrollados dentro del Proyecto Río Ranchería.
 - Servicios Públicos: Gestión para el pago oportuno de los servicios públicos proporcionados en el proyecto.
 - Tasa de Uso de Agua y Cobros de Seguimiento Ambiental: Gestión para el pago oportuno de la TUA y/o el cobro de seguimiento ambiental realizados en el proyecto.

Seguimiento Ambiental:

El Interventor deberá realizar seguimiento a las actividades a adelantar por el contratista de AOM en todo lo relacionado con los compromisos de tipo ambiental que se deben cumplir en el marco de la administración, operación y mantenimiento de la Represa El Cercado, derivados de la licencia ambiental del proyecto expedida por CORPOGUAJIRA y del Plan de Manejo Ambiental, así como los actos administrativos que modifican dicha licencia y demás requerimientos ambientales de la Corporación.

El proyecto cuenta con licencia ambiental otorgada al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER (hoy liquidado), por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, mediante Resolución N°3158 del 10 de agosto 2005, *"Por la cual se otorga licencia ambiental para la construcción y operación del proyecto Río Ranchería, distrito de Río Ranchería – San Juan del Cesar – Departamento de La Guajira"*, modificada parcialmente por las resoluciones N°4360 del 5 de diciembre de 2005, N°2024 del 13 de agosto de 2008 y N°064 del 19 de enero de 2009.

Posteriormente, CORPOGUAJIRA emitió la Resolución N°00932 del 28 de mayo de 2015, *"Por la cual se aprueban los ajustes realizados al programa de inversión del 1% del proyecto Represa del Río y se dictan otras disposiciones"*.

Resolución N°1549 del 25 de julio de 2016 – *"Por la cual se levantan las restricciones para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico en las cuencas del Río Ranchería y Cesar en el Departamento de La Guajira impuesta mediante Resoluciones N°0035 de 7 de enero, N°1370 de 3 de agosto y N°1916 de 22 de octubre de 2015 y se dictan otras disposiciones"*.

Por último, la autoridad ambiental emitió la Resolución N°2524 del 19 de diciembre de 2017, *"Por la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones de la licencia ambiental para la construcción y operación del proyecto Río Ranchería, Distrito de Riego Río Ranchería – San Juan del Cesar – Departamento de la Guajira, otorgado mediante Resolución N°3158 del 10 de agosto de 2005, modificada por las resoluciones 4360 de 2005, 2024 de 2008 y 064 de 2009, y se dictan otras disposiciones"*.

Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental – PMA:

El Interventor deberá realizar lo respectivo para continuar las actividades concernientes por parte del contratista para el seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental (PMA), diseñado para la construcción y operación del proyecto Río Ranchería, y el cual está conformado por diecisiete (17) programas y estos a su vez por noventa y siete (97) fichas, en las cuales se establecen las actividades ambientales requeridas durante la construcción y operación del proyecto Río Ranchería.

De las 97 fichas que conforman el PMA, 36 de ellas asociadas a diez (10) programas aún se encuentran abiertas y se relacionan a continuación:

- Programa A: Gestión Social
 - Ficha A-1: Comunicación e información a comunidades del área de influencia.
 - Ficha A-2: Manejo de la contratación de personal de la zona del proyecto.
 - Ficha A-5: Gestión de tierras, servidumbres, pago de indemnizaciones y adquisiciones.
- Programa B: Educación Ambiental y Capacitación
 - Ficha B-1: Educación ambiental dirigida a la comunidad.
 - Ficha B-2: Educación ambiental dirigido al personal vinculado al proyecto.
 - Ficha B-4: Seguridad industrial y salud ocupacional.
 - Ficha B-5: Normas ambientales para el contratista.
- Programa C: Actividades de Construcción y Adecuación de Accesos
 - Ficha C-1: Señalización.
 - Ficha C-2: Adecuación y utilización de vías existentes.
 - Ficha C-4: Construcción de la vía a Caracolí.
 - Ficha C-8: Manejo de drenajes y construcción de obras de arte.
 - Ficha C-11: Control y manejo de maquinarias y equipos.
 - Ficha C-12: Conservación de obras en vías internas.
- Programa D: Actividades de Construcción (Mantenimiento) de Campamentos
 - Ficha D-4: Manejo de drenajes en el área de campamentos e instalaciones.
 - Ficha D-6: Revegetalización y manejo paisajístico del campamento.
- Programa H: Llenado del Embalse
 - Ficha H-1: Rescate y reubicación de fauna silvestre.
- Programa I: Manejo de Residuos Líquidos y Sólidos

 - Ficha I-1: Manejo de aguas residuales domésticas.
 - Ficha I-2: Manejo de aguas residuales industriales.
 - Ficha I-3: Manejo de aguas lluvias.
 - Ficha I-4: Manejo de residuos sólidos domésticos.
 - Ficha I-5: Manejo de residuos sólidos industriales.
- Programa L: Desmantelamiento y Recuperación
 - Ficha L-3: Restauración ambiental del entorno.
- Programa M: Medidas de Compensación
 - Ficha M-1: Establecimiento de la franja de amortiguamiento.
 - Ficha M-3: Establecimiento y manejo de rondas de protección en drenajes ubicados aguas debajo de la Presa El Cercado.
- Programa O: Manejo de la Operación del Embalse
 - Ficha O-1: Rediseño de la red hidrometeorológica del río.
 - Ficha O-2: Información a la comunidad en periodos de desembalse – Red de alerta.
 - Ficha O-3: Manejo del caudal remanente o caudal ecológico.
- Programa Q: Plan de Seguimiento y Monitoreo
 - Ficha Q-1: Seguimiento a la gestión social del proyecto.
 - Ficha Q-3: Seguimiento a la fauna silvestre.
 - Ficha Q-4: Seguimiento y monitoreo de la cobertura vegetal.
 - Ficha Q-5: Monitoreo y seguimiento de la vegetación acuática.
 - Ficha Q-6: Seguimiento y monitoreo físico-químico e hidrobiológico.
 - Ficha Q-8: Monitoreo y seguimiento de vectores.
 - Ficha Q-9: Seguimiento al contorno del embalse.
 - Ficha Q-10: Monitoreo y seguimiento de los aspectos reproductivos de los peces del Río Ranchería.

Seguimiento Predial:

El Interventor deberá realizar seguimiento a las actividades de apoyo a la ADR por parte del contratista en la revisión del estado actual de la situación predial de las áreas adquiridas para la construcción del proyecto, adquisición de áreas estratégicas y zonas de amortiguación ambiental para el cumplimiento de los compromisos derivados de la licencia ambiental, que permita tener los soportes catastrales y jurídicos de la propiedad de los predios. Este trabajo debe ser inicialmente en oficina (consulta de base de datos del VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro), pero posteriormente debe desarrollarse en campo (Oficinas de Instrumentos Públicos) y Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Bogotá y La Guajira) para ubicar documentación (escrituras, certificados de tradición y libertad, etc.).

Teniendo en cuenta el estado documental transferido en la subrogación del proyecto a la ADR, es necesario que se hagan las revisiones a los documentos existentes, tanto en el archivo general en el nivel central, como en los archivos existentes en el proyecto y verificaciones tanto en campo como en otras entidades del nivel territorial para identificar y georreferenciar con las correspondientes descripciones físicas para informar a la Agencia sobre el estado y los lineamientos que se deben atender por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva en desarrollo de sus competencias.

Efectuar la gestión necesaria para determinar la identificación plena de los predios en sus aspectos jurídicos, catastrales y cartográficos asociados al proyecto, ya sean de propiedad del INCODER o adquiridos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de la licencia ambiental, efectuar un diagnóstico respecto de su estado actual y si se requiere, adelantar la gestión administrativa y jurídica necesaria para actualizar la titularidad de dichos predios.

Seguimiento Administrativo:

En el componente administrativo de los servicios de la Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto, el Interventor deberá realizar seguimiento al contratista en las actividades realizadas para apoyar y atender:

a. Pagos de servicios públicos, tasas y contribuciones, previa comprobación de su correspondiente cobro.
b. Salvaguardar bienes inmuebles, muebles y enseres del proyecto.
c. Archivo e inventario documental
d. Inventario y manejo del almacén
e. Atender las solicitudes e inquietudes de las comunidades vecinas y entidades
f. Administración de gastos reembolsables
g. Participación de Reuniones Interinstitucionales
h. Actualización del manual de explotación del embalse y el plan de operación y mantenimiento
i. Informar a las comunidades vecinas al área de influencia del proyecto sobre situaciones de riesgo.
j. Elaboración de actas e informes

Seguimiento Gestión Social:

El Interventor deberá realizar seguimiento y acompañamiento al contratista en todas las acciones tendientes a dar respuesta a las demandas territoriales relacionadas con el proceso de Administración Operación y Mantenimiento del proyecto, entendiendo este ejercicio como la oferta que la ADR mediante su operador le brindará a la comunidad en una fase de transición entre la conservación y mantenimiento del proyecto y la fase de construcción.

Es importante hacer énfasis en la necesidad que tiene el proyecto de ofrecer a las comunidades procesos de fortalecimiento desde los ámbitos técnico, asociativo, productivo, participativo y de mejoramiento de sus condiciones de vida teniendo en cuenta las demandas que sean identificadas en las primeras etapas de puesta en marcha de la gestión social.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Si bien, las autorizaciones, permisos y licencias son aportadas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la interventoría se obliga a velar por el cumplimiento de las obligaciones de acompañamiento, gestión y trámites que se llegasen a presentar de conformidad a la normativa legal vigente y a las actualización o gestión que pueda ser requerida por la ADR al contratista de AOM.

Todas las intervenciones que se vayan a realizar por parte del contratista de AOM deberán estar aprobadas por el Interventor del Contrato. Para ello, el Interventor deberá realizar seguimiento, control, revisión, análisis y finalmente aprobación de todas las actividades en el alcance del contrato de AOM, y que se encuentran descritas a continuación:

Administración:

La administración del proyecto comprende todas aquellas actividades requeridas que permitan el desarrollo de la operación y el mantenimiento del proyecto; así como la respuesta oportuna, eficaz, suficiente y documentada de todos los

aspectos que tengan injerencia directa o indirecta en el Proyecto Multipropósito del Rio Ranchería – Departamento de La Guajira, en consecuencia, las actividades a ejecutar en la administración son:

a. En la sede administrativa se debe disponer de un archivo físico (carpetas) bajo el esquema de archivo de la ADR y de un archivo magnético (USB, Teras de información, Back ups, etc.) tanto en la sede del proyecto como en la sede central del contratista, que garantice la seguridad de la información existente y la que se vincule a los expedientes tanto en medio físico como en medio digital. Para ello la AOM deberá entregar un plan de manejo de información para aprobación de la interventoría en un término no mayor a un mes (calendario) del inicio de labores.
b. Gestión de las peticiones, quejas y reclamos presentados, relacionadas con la ejecución de la administración, operación y mantenimiento y con la ejecución del proyecto.
c. Gestión de Archivo e inventario documental derivado de la ejecución de la administración, operación y mantenimiento del proyecto.
d. Actualización de planoteca existente en el proyecto.
e. Participar en las reuniones institucionales e interinstitucionales relacionadas con la administración, operación y mantenimiento del proyecto y con la culminación del proyecto.
f. Verificar el inventario asociado al proyecto y actualizarlo mensualmente. Informar a la ADR a través del supervisor designado y entregar los documentos que soporten el ingreso de bienes al inventario del proyecto, previa aprobación de la Interventoría.
g. Vincular el personal requerido, de acuerdo con los anexos de presupuesto y los perfiles establecidos como necesarios en la ejecución de la administración, operación y mantenimiento del proyecto. El proyecto Río Ranchería es una de las principales fuentes de empleo del sur del Departamento de La Guajira, por lo tanto, se recomienda contratar personal asentados en las comunidades de los municipios del área de influencia del proyecto.
h. Cumplimiento de obligaciones legales derivadas de las relaciones laborales asociadas al personal requerido por el contratista para la ejecución de la administración, operación y mantenimiento del proyecto.
i. Cumplimiento a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
j. Apoyo en la contestación y trámite de todas las tutelas y derechos de petición que se le instauren a la ADR, con motivo de la ejecución del proyecto.
k. Asistencia en representación de la ADR, a las reuniones que con motivo del desarrollo del contrato convoquen las diferentes autoridades de carácter municipal, regional y nacional.
l. Revisión y acopio toda la documentación que tenga que ver con el desarrollo del proyecto.
m. Dejar registro o evidencia documental de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del contrato validadas por la interventoría.
n. Presentación de la cuenta mensual de avance del contrato.
o. Presentación de los informes mensuales y final del contrato.

a. Recepción y reporte de novedades e inquietudes de comunidades vecinas y entidades

Se deberá recibir y transmitir a la Agencia las inquietudes y solicitudes de las comunidades que habitan en el área de influencia del proyecto y proponer posibles respuestas a los mismos. Si la Agencia lo considera pertinente y desde que se disponga de los recursos, el Operador asesorará la solución de estos inconvenientes.

b. Monitoreo y seguimiento a la calidad de agua

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del PMA establecidos en la ficha Q-6, se deberá continuar con las campañas de monitoreo de calidad fisicoquímica e hidrobiológica de agua en el rio Ranchería y embalse en las diferentes épocas del año. En el presupuesto estimado para la prestación de los servicios de AOM se encuentra prevista una (1)

campaña de monitoreo anual de las cuatro (4) requeridas en la ficha, esta actividad es cubierta con cargo a los gastos administrativos operativos del capítulo de operación y mantenimiento.

La información de coberturas debe estar incluida y estructurada bajo el modelo de Datos de la geodatabase (GDB) de la ANLA según resolución 2182 de 2016, la cual cuenta con diferentes campos y dominios.

c. **Administración de Gastos a Monto Agotable**

Adelantar la ejecución de los recursos destinados a los gastos de monto agotable necesarios para adelantar las labores y actividades de operación y mantenimiento del proyecto, cuyos montos serán aprobados previamente a través del comité de compras y los pagos se reconocerán con la presentación de la factura y soportes correspondientes de conformidad con el Formato "Gastos a Monto Agotable", descritos en la forma de pago del estudio previo.

Dentro de las actividades que pueden incluirse dentro del rubro denominado "Gastos a Monto Agotable", se pueden encontrar entre otras, las siguientes:

- Monitoreo calidad de agua asociados al PMA.
- Gastos de comedor para el personal vinculado a la AOM.
- Gastos de campamento e insumos.
- Gastos de actividades propias asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura instalada.

Los gastos administrativos y operativos funcionarán como una bolsa estimada por la Entidad y su ejecución está sujeta a la aprobación del Comité de Compras. El pago se realizará mes vencido, acompañado de las respectivas facturas y previa aprobación del interventor.

i. Comité de compras

a. Conformación

El Comité de Compras estará conformado por:

a. El Representante Legal de la Interventoría del contrato de AOM, con voz y voto.
b. Dos (2) funcionarios y/o contratistas, delegados por la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia, con voz y voto.
c. El Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 13602024 de la ADR, con voz y sin voto.
d. El Supervisor del Contrato de Interventoría ENTERRITORIO S.A., con voz y sin voto.
e. El Representante Legal dentro del contrato de AOM, con voz y sin voto.

b. Funciones

a. Priorizar y definir los criterios mínimos para realizar adquisiciones y trabajos de conformidad con el Plan de Actividades de Operación y Mantenimiento del proyecto, que debe incluir sus valores y cronogramas, previamente aprobado por el Interventor. No podrán aprobarse pagos anticipados para las compras autorizadas.
b. Hacer seguimiento al cumplimiento en la ejecución de las compras (actividades operativas y de mantenimiento) aprobadas en comité.
c. Aprobar, priorizar y avalar los costos y tiempos de ejecución de las actividades de mantenimiento y operación del proyecto acorde a los gastos de monto agotable disponibles en este rubro, posterior a la aprobación del Interventor.

c. Reuniones

El Comité de Compras se reunirá mínimo cada dos (2) meses o en cualquier momento, previa convocatoria del Interventor, frente a cualquier requerimiento de aprobación de obras de mantenimiento, actividades de operación o compras con cargo a los recursos de monto agotable del contrato.

Podrá sesionar presencial o virtualmente. En todo caso, las decisiones deberán constar en actas escritas, suscritas por todos los integrantes. En caso de que el comité se adelante en forma virtual, se dejará constancia en el acta de las justificaciones y las decisiones que tome el Comité, de la fecha de su reunión y hora de la reunión virtual. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El comité podrá sesionar válidamente con la presencia de todos sus integrantes.

La Interventoría convocará, ejercerá la secretaría técnica y presentará al Comité el informe preliminar de pre - aprobación de actividades de operación y mantenimiento que se hayan priorizado y solicitado por el contratista. Las actividades solicitadas por el contratista deberán ser presentadas a la Interventoría para revisión y aprobación con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, con los documentos que soporten la ejecución de dicha(s) actividad(es).

El Representante Legal del contrato de AOM deberá presentar toda la información que sustente, acredite y soporte los costos a aprobar y toda la información técnica (tiempos de ejecución, especificaciones técnicas, estudios soportes, entre otros) que requiera cualquier integrante del comité para la toma de decisiones.

d. **Participación en reuniones interinstitucionales**

Apoyar a la Agencia de Desarrollo Rural en reuniones interinstitucionales del orden local, regional o nacional en los temas relacionados con el proyecto y el objeto del contrato, cuando haya sido autorizado para tal fin.

e. **Elaboración de instructivos de operación**

Elaborar, revisar, actualizar y/o complementar en lo que corresponda y según las necesidades detectadas durante la operación, los Instructivos de Operación de los sistemas de Instrumentación de la Presa Principal, Descarga de Fondo, Plantas de Tratamiento PTAP y PTARD, Sistema Eléctrico, Conducciones Ranchería y San Juan del Cesar e instalaciones de Campamento y Oficinas. En caso de presentarse, se deberá programar una socialización del alcance de estos instructivos con personal de la Agencia donde además se realizarán talleres de la operación del proyecto.

f. **Elaboración de boletines informativos**

Elaborar boletines informativos mensuales, en el transcurso de la ejecución del contrato, o cuando las circunstancias meteorológicas de la cuenca del río Ranchería lo ameriten, que permita a la comunidad estar informada de las actividades o eventos relacionados con el Proyecto.

g. **Elaboración de informes**

Presentar informes siguiendo lo dispuesto para ello por la Agencia.

- Informes de actividades mensuales desarrolladas y la ejecución financiera realizada.
- Informe mensual de análisis de instrumentación.

- Informes parciales relacionados con el avance de las actividades o cuando la Agencia o el Supervisor designado así lo requieran.
- Informe final de actividades.

h. **Verificación del inventario físico**

Verificar que el inventario físico de bienes muebles, inmuebles, infraestructura y equipos se encuentra en el proyecto, el cual se debe mantener actualizado. En caso de que se adquieran nuevos bienes en desarrollo del contrato de AOM, se debe informar a la ADR a través de la interventoría y el supervisor, adjuntar las facturas del suministro y/o documentos soporte con el fin de incorporarlos en el inventario de la ADR, de manera mensual, teniendo en cuenta la información requerida y los procedimientos de la Agencia para tal fin.

Operación Especializada:

Comprende las actividades relacionadas con la operación, seguimiento, inspección y control de las estructuras construidas y equipos instalados en el proyecto, para lo cual se requiere efectuar actividades de orden técnico, que permitan operar los mecanismos de control existentes, como válvulas, compuertas, equipos de medición, como son:

a. **Monitoreo instrumentación presa principal**

- Realizar actividades de inspección, auscultación y control diario, realizando el análisis de la información proveniente de la instrumentación geotécnica instalada en la presa principal tales como: celdas de asentamiento, extensómetros, piezómetros, acelerógrafos, equipos geotécnicos. Esto permitirá conocer y hacer seguimiento al comportamiento de las deformaciones de la estructura.
- Realizar el monitoreo o medición del caudal por infiltraciones en la Presa El Cercado instalados en el túnel de toma, en la cámara de válvulas, en el tapón del túnel de desvío y en la presa principal, para su evaluación y análisis.
- Procesar y analizar las tomas de lecturas (recopilación de datos), de la instrumentación de la presa las cuales se deben recopilar en una serie de informes técnicos de carácter diario y periódico (semanal, quincenal y mensual), con el fin de dar un concepto sobre la seguridad de la presa, en donde también se identifiquen las posibles deficiencias observadas y se propongan las medidas correctoras que se estimen pertinentes.
- Aplicar las Normas de Explotación Básicas del Proyecto, donde se incluye un Plan coordinado de auscultación e inspecciones periódicas de la presa y embalse orientado a la comprobación de su seguridad y estado de funcionamiento. Este Plan señala el alcance y periodicidad de las inspecciones, así como la composición del equipo encargado de la toma de datos del sistema de instrumentación, indicando la frecuencia de lectura de cada aparato, las especificaciones relativas a la recogida y procesado de la información y el método para su interpretación.
- Descargar la información de la operación del sistema de Instrumentación Geotécnico y almacenarlas en un archivo diario. Cada una de las acciones de monitoreo quedan registrados a nombre del operador que los ejecute de acuerdo con la programación previa.
- Verificar y analizar los resultados de la instrumentación y estabilidad “estructural” de la presa y correlacionarlos con los parámetros de seguridad y los criterios de diseño y construcción establecidos.
- Adelantar inspecciones diarias a la infraestructura de la presa, como son: cuerpo de presa, obras civiles de la cresta, vía de acceso, casetas de instrumentación, canaleta de filtración, sistema eléctrico y demás obras complementarias.

- Compilación de los registros principales de las variables meteorológicas (temperatura, precipitaciones, evaporación y humedad relativa) del embalse y el régimen hídrico del proyecto, para el seguimiento y recopilación de datos históricos de la evolución de los niveles y volúmenes del embalse, desde el inicio de la operación.
- Llevar un control milimétrico y reporte diario del comportamiento del embalse, donde se especifiquen los siguientes parámetros: fecha, cota del embalse, volumen del embalse, variación de nivel, porcentaje de llenado, volumen del embalse disponible, porcentaje de apertura de la válvula H.B., caudal descargado por la válvula H.B., caudal de infiltración, caudal de entrada del río Ranchería, información de precipitaciones en la zona.

b. **Monitoreo y seguimiento de los sistemas electromecánicos**

i. Monitoreo y operación sistema de descarga de fondo

- Operar el sistema de toma y descarga de fondo del embalse que se compone de:

 Válvula principal tipo mariposa VAG EKN DN2500 PN 16 de corte de flujo en tubería de toma.
 Válvula mariposa VAG EKN DN 1600 PN 16 de guarda y la válvula disipadora de energía tipo Howell- Bunger. VAG KSS DN 1000 PN 16.
 Válvula mariposa de guarda VAG EKN DN 1000 PN 16 y válvula disipadora anular de VAG RIKODN 800 PN 16 de la conducción San Juan del Cesar.
 Válvula mariposa de guarda VAG EKN DN 800 PN 16 y válvula disipadora anular de VAG RIKO DN 800 PN 16 de la descarga alterna, localizada en el Túnel de desviación.

- Monitorear los dispositivos instalados en las tuberías y en las válvulas que permiten parametrizar el servicio como son caudales y presiones del sistema hidráulico y temperaturas o niveles de trabajo en los equipos de accionamiento de las válvulas.
- Chequear y coordinar las operaciones entre el sistema de descarga de fondo y el sistema de operación remoto, ubicado en el centro de control operativo, para la válvula de cierre de flujo en la tubería de toma y en las válvulas de la tubería de la conducción Ranchería, guarda y disipadora de energía.
- Controlar prioritariamente de forma remota (centro de control operativo), por medio del ordenador, el sistema de descarga, de conformidad con los manuales de operación y mantenimiento que se encuentra definidos en los capítulos 3 (gestión de la explotación) y 4 (Plan de Mantenimiento), de las Normas de Explotación Básicas del proyecto Río Ranchería.
- Ejecutar la descarga del agua del embalse al lecho del río, por medio de la válvula tipo Howell- Bunger — H.B, túnel de desvío o tanque de amortiguación de la conducción San Juan de conformidad con el plan de operación proyectado y la dinámica del embalse. La válvula está en capacidad de descargar hasta 25 m^3/s para la máxima cota de llenado del embalse.
- Atender el sistema automatizado que se localiza en el centro de control operativo, donde un ordenador equipado con un software especializado permite monitorear el estado de funcionamiento del sistema y controlar las válvulas.

ii. Monitoreo y operación de los sistemas de conducción de Ranchería y San Juan del Cesar

1. Conducción Distrito de Riego Ranchería

- Adelantar la inspección de la línea de conducción en una longitud de 11,1 km, tanto al estado de la red de tubería, accesorios, servidumbres, estructuras especiales como la presa derivadora y cruce aéreo en estructura metálica sobre el río Ranchería y demás obras complementarias.

- Monitorear y operar el sistema de válvulas y estructuras de protección (cajas de inspección). Se deberá realizar el purgado de la línea de conducción por lo menos una vez al mes y se deberá mantener las cajas libres de agua y suciedad producto de las filtraciones en los muros de estas estructuras. A continuación, se muestra la relación de válvulas y estructuras instaladas en la línea de Conducción Ranchería:

Descripción	Cantidad
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 1800 PN 16 de sello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	1
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 1800 PN 10 de sello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	1
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 450 PN 10 desello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	1
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 450 PN 12 desello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	2
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 600 PN 10 de sello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	1
Válvulas de purga varios diámetros	13
Válvulas ventosas varios diámetros	15
Cámaras de inspección	9
Cajas para medidores	2

- Elaborar informe detallado con periodicidad semanal y mensual sobre el estado de funcionamiento y conservación de la línea de conducción Ranchería, el cual se debe encontrar revisado y aprobado por la Interventoría.

2. Conducción Distrito de Riego San Juan del Cesar

- Adelantar la inspección de la línea de Conducción Principal en una longitud total de 18.14 Km, representados en 15,91 Km en tubería y 2,19 km de túneles, servidumbres, como también la estructura de toma, tanque de amortiguación de energía, cruce aéreo en estructura metálica sobre el río Cesar y demás obras complementarias.

- Monitorear y operar el sistema de válvulas y estructuras de protección (cajas de inspección). Se deberá realizar el purgado de la línea de conducción por lo menos una vez al mes y se deberá mantener las cajas libres de agua y suciedad producto de las filtraciones en los muros de estas estas estructuras. A continuación, se muestra la relación de válvulas y estructuras instaladas en la línea de Conducción San Juan:

Descripción	Cantidad
Válvula mariposa VAG EKN DN 1000 PN 16	1
Válvula disipadora anular de VAG RIKO DN 800 PN 16	1
Válvula mariposa VAG EKN DN 1000 PN 16., con junta de desmontaje	2
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 600 PN 10 de sello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	1
Válvula de corte tipo mariposa VAG EKN DN 400 PN 10 de sello elástico según AWWA C-504 con junta de desmontaje	1
Purgas, PN 16 de diámetros DN 100, DN 150 y DN 200	11

Ventosas, PN 16 Duo Jet de diámetros DN 100 y DN 150	12
Cámaras de inspección	8
Cajas para medidores	2

- Elaborar informe detallado con periodicidad semanal y mensual, sobre el estado de funcionamiento y conservación de la línea de conducción San Juan del Cesar, el cual se debe encontrar revisado y aprobado por la Interventoría.

c. **Operación plantas de agua potable, aguas residuales y campo de infiltración del campamento del Proyecto Río Ranchería**

Las instalaciones del campamento tienen un sistema de suministro de agua potable y evacuación de aguas residuales, por lo tanto, cuentan con las respectivas plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), y planta de tratamiento de aguas residuales domesticas (PTAR-D), las cuales deben continuar en operación en condiciones óptimas.

i. Planta de tratamiento de agua potable PTAP

El proceso de potabilización del agua del campamento se realiza mediante una planta compacta donde se desarrollan los procesos de coagulación, sedimentación, filtración y cloración. Mediante chequeos diarios de los parámetros in situ tales como pH y cloro residual del agua tanto en el sistema de tratamiento como en la red de distribución, se verificará la calidad del agua de consumo del Campamento "El Cercado", comparando ambos parámetros con los límites establecidos en la Resolución N°2115 del 22 de Junio de 2007 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*. Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de tratamiento de agua potable, se deberá ejecutar en la PTAP periódicamente las siguientes actividades:

- Realizar el bombeo automático de agua cruda desde el río Ranchería hacia los respectivos tanques de almacenamiento construidos en áreas de la PTAP.
- Lavado de los tanques de almacenamiento de agua cruda y potable de la planta cada 15 días.
- Dosificación diaria de insumos químicos dependiendo de las características físicas del agua: Sulfato de Aluminio y Cloro granular.
- Limpieza semanal del tubo Venturi.
- Realizar mensualmente, la limpieza y lavado del tanque de procesos incluyendo cada una de las unidades el sistema correspondiente a filtros, sedimentador y floculador.
- Retiro semanal del material flotante de los tanques de agua cruda.
- Rocería del área circundante de la PTAP.
- Medición diaria In situ de los parámetros PH, turbiedad, color y cloro residual a la salida de la PTAP y en la red de distribución.
- Revisión semestral de la señalización de los controles eléctricos de la planta, avisos informativos y cintas de seguridad.
- Elaborar y presentar el informe semanal y mensual de operación, previa revisión y aprobación de la Interventoría.

ii. Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas PTARD

Operación de la planta de tratamiento de las aguas residuales domésticas del campamento, mediante la cual se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y se realiza mediante una planta de lodos activados. Para la adecuada operación de esta PTARD periódicamente se ejecutará las siguientes actividades:

- Limpieza diaria de la canastilla de desbaste ubicada a la entrada del tanque de homogenización de caudales.
- Purga quincenal de lodos desde la tolva de sedimentación de la PTARD.
- Limpieza semanal de la trampa de grasa que entrega las aguas grises hacia el tanque de bombeo.
- Muestreo diario y mensual a la entrada y salida de la Planta de Lodos Activados del Campamento. Medición diaria en sitio de pH, Temperatura, Conductividad y Sólidos Disueltos.
- Desmonte quincenal del área circundante de la PTARD.
- Evacuación de aguas residuales de la Planta de Lodos Activados del Campamento. Tal como se mencionó anteriormente, debido al caudal de aguas residuales que se maneja durante la administración, operación y mantenimiento del proyecto Río Ranchería, las aguas residuales son tratadas mediante el sistema de zanjas de infiltración. Mientras se mantengan estas condiciones las aguas residuales se seguirán tratando por este sistema, realizando el mantenimiento requerido para este tipo de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Cada una de las actividades realizadas en las plantas de tratamiento y en el sistema de campo de infiltración, deberá ser soportado con un informe de estado, acompañado de los registros de las características medidas según corresponda.
- Limpieza mensual la tolva de sedimentación de la PTARD.
- Elaborar y presentar el informe semanal y mensual de operación, previa revisión y aprobación de la Interventoría.

d. Plan de Gestión Social

A continuación, se presentan los elementos mínimos que debe contener el Plan de Gestión Social (PGS) para el proyecto Río Ranchería con sus correspondientes entregables y/o medios de verificación.

- **Reconocimiento de actores:** El operador deberá establecer un mapeo de los principales actores y potenciales aliados estratégicos en la gestión social relacionada con el proceso de Administración Operación y Mantenimiento del proyecto que puedan tener incidencia en el mejoramiento de las condiciones de vida y satisfacción de las expectativas de las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto y colindantes. El mapeo de actores deberá incluir tanto institucionales (nacional, regional y local) como no institucionales (organizaciones sociales y comunitarias, ONG, Agencias de Cooperación Internacional entre otras[1]. El propósito del mapeo consiste en generar potenciales escenarios de articulación que permitan mejorar la gestión social del proyecto.

 Entregable:
 Matriz de actores estratégicos para puesta en marcha de estrategia de gestión social.

- **Jornadas de diálogo social por sectores:** Se deberán realizar mesas de trabajo por sectores, con las diferentes comunidades presentes en el área de influencia del proyecto para dos temas centrales: el primero es socializar el alcance de las acciones de la AOM del proyecto y el segundo, recolectar información para la construcción de un diagnóstico rápido participativo, para esto es importante conocer las expectativas y necesidades de la comunidad que permitan al operador diseñar el PGS en concordancia con los hallazgos del ejercicio participativo.

1

El PGS deberá socializarse con la comunidad y será la hoja de ruta que permita enmarcar las acciones que se realizarán desde el área social. Sus componentes mínimos deben ser objetivos, principales actividades y/o compromisos concertados con la comunidad, metas, indicadores, medios de verificación, actores responsables y cronograma.

Entregables:
Informe de diagnóstico rápido participativo
Plan de trabajo concertado con las comunidades
Actas y listados de asistencia de cada una de las jornadas realizadas por sector
Registro fotográfico

- **Contratación de mano de obra local**: El operador deberá procurar la contratación de la mano de obra calificada y no calificada de las personas que residen dentro del área de influencia del proyecto de acuerdo con el cumplimiento de requisitos de experiencia y demás condiciones que se establezcan. Es deseable que provengan de los municipios de Barrancas, Distracción, Fonseca y San Juan del Cesar, o de la región, contribuyendo así al desarrollo económico local, la generación de empleo y la participación de la comunidad, aportando en la mejora de la calidad de vida de las personas en estos territorios.

 Para eso deberá generar una estrategia de vinculación, siendo deseable que la mano de obra no calificada pertenezca a las veredas, resguardos y comunidades del proyecto, y en lo posible, que la calificada pertenezca a los municipios que componen el área de influencia del proyecto.

 Para ello es necesario que el operador cree una estrategia de divulgación de las vacantes existentes para que las comunidades de los 4 municipios accedan con calidad y oportunidad a las posibilidades laborales, estableciendo un mecanismo de selección de personal que garantice la transparencia del ejercicio y genere confianza entre las personas que se postulen. La metodología para la selección del personal deberá ser previamente socializada con el nivel central de la ADR para su retroalimentación.

 Entregables:
 Documento de estrategia de vinculación mano de obra calificada y no calificada.

- **Fortalecimiento a la Asociación de Usuarios:** El operador deberá gestionar encuentros de formación y capacitación a los usuarios y la comunidad con el propósito de desarrollar habilidades y capacidades que permitan la constante mejora en sus procesos productivos y organizativos.

 Para esto es necesario que el operador contribuya a través de su equipo jurídico y social con este propósito además de realizar un trabajo de fortalecimiento de capacidades de la asociación para que puedan mantener actualizado el Registro General de Usuarios a la luz de los procedimientos dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural para actualización del mismo (PR-ADT-004 Administración, Operación y Conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras) (PR-ADT-005 Control y Supervisión a la Administración, Operación y Conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras Propiedad del Estado, Entregados a las Asociaciones de Usuarios y/u Operadores)

 Además de lo anteriormente mencionado, el operador en cabeza de su profesional social deberá entre otras cosas, liderar la gestión en lo correspondiente con los siguientes temas orientados al fortalecimiento de las capacidades de la asociación de usuarios:

- ✓ Aspectos ambientales (ver apartado gestión ambiental).
- ✓ Gestión y resolución pacífica de conflictos relacionados con el proyecto.
- ✓ Mecanismos de participación y veedurías ciudadanas.
- ✓ Enfoques diferenciales (mujer rural, enfoque étnico, juventud y relevo generacional)
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Proyecto de vida
- ✓ Asociatividad
- ✓ Herramientas básicas de sistemas
- ✓ Talleres y procesos de formación demandados en la etapa de realización del diagnóstico rápido participativo.

En todo caso, el desarrollo de estos procesos de formación será optativo y se desarrollará a partir de la manifestación de interés por parte de la comunidad.

Entregables:
Fichas técnicas de los talleres de fortalecimiento a las asociaciones de usuarios por cada tema.
Actas y listados de asistencia
Registro fotográfico

- **Gestión de conflictividades:** El operador deberá construir un documento/ruta/procedimiento que especifique las acciones que deben realizarse atendiendo un enfoque que reconozca las diferencias étnicas y culturales de la población presente en el territorio para la gestión y resolución pacífica de conflictos. Así mismo deberá actuar como mediador imparcial para facilitar la negociación a través de la interlocución entre los involucrados con el fin de lograr acuerdos satisfactorios las partes.

 Entregable:
 Documento gestión de conflictividades

- **Enfoques diferenciales y étnicos:** El operador deberá incorporar dentro de cada una de las acciones que compondrán el PGS enfoques diferenciales que reconozcan las particularidades étnicas y culturales de la población local, así como las mujeres rurales y los jóvenes promoviendo la participación de las comunidades indígenas, incluyendo los resguardos, clanes, asentamientos y organizaciones presentes en el área de influencia del proyecto, entre ellos los Wayúu, Pushaina, Goreyu, Epiayu, Uriana, Caicemapa, Mayabangloma, Kogui, Arhuacos, Wiwa, comunidades negras, los consejos comunitarios y las organizaciones de base para lograr un desarrollo sostenible que reconozca la diversidad y propicie el bienestar comunitario.

- **Estrategia de comunicaciones:** El operador deberá construir una estrategia de comunicaciones que permita el diálogo constante con la comunidad, informando sobre las acciones que adelante en el proyecto. Los mensajes deberán ser claros, para esto podrá generar alianzas con los medios de comunicación locales y regionales ya sea radio, televisión, redes sociales o cualquier otro medio presente en el territorio y que resulten efectivos para la apropiación de los mensajes que se esperan transmitir. Adicionalmente, el espacio físico donde operará la AOM deberá contar con logos y publicidad visibles para los usuarios.

 Entregables:
 Piezas comunicativas validadas por la oficina de comunicaciones de la ADR

- **Recepción y gestión de PQRS:** El operador deberá establecer un protocolo para recibir, registrar y gestionar oportunamente las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de la comunidad, así como implementar mecanismos para dar respuesta adecuada y oportuna a las PQRS recibidas, además este debe ser socializado para que exista claridad sobre cómo se pueden presentar las PQRS ya sea la dirección física donde se dispondrán las oficinas y donde se atenderán a los usuarios así como un correo electrónico, red social o plataforma y teléfono al cual pueda comunicarse la comunidad.

 Entregables:
 Protocolo de recepción y gestión de PQRS validado
 Informe de gestión de las PQRS con el respectivo soporte de envío de respuesta al peticionante

- **Seguimiento a compromisos de la consulta previa:** El operador deberá facilitar de ser requerido por la comunidad, el seguimiento a los compromisos derivados de la consulta previa realizada en el año 2005. Así mismo, mantener un relacionamiento con las comunidades indígenas adecuado que permita entablar el diálogo social necesario para futuras convocatorias que sean requeridas por el Ministerio del Interior para efectos de una eventual nueva consulta.

 Entregables:
 Actas de reuniones y listados de asistencia
 Registro fotográfico

- **Gestión para la socialización y apropiación de la oferta de la ADR:** En articulación con el nivel central de la ADR, el operador deberá diseñar una estrategia de divulgación de la oferta institucional de la agencia, que permita que la comunidad acceda a los diferentes servicios y oportunidades que contribuyan con el mejoramiento sus condiciones de vida. Este ejercicio deberá ser planeado y concertado con cada una de las direcciones de la ADR para que dicha oferta pueda ser mostrada a las comunidades mediante ejercicios tipo “feria de servicios”. Se espera que de este evento se pueda construir una agenda con cada dirección que permita materializar los apoyos y se pueda hacer el correspondiente seguimiento de la gestión y resultados esperados.

 Entregables:
 Estrategia de divulgación de oferta de servicios
 Memorias de evento “feria de servicios”
 Planes de trabajo por dirección
 Actas y registro fotográfico

- **Presentación de informes:** El operador deberá entregar un (1) informe mensual donde se evidencie la evolución de cada una de las actividades propuestas en la gestión social realizada del proyecto evidenciando los principales avances, logros, dificultades y retos en el desarrollo de la estrategia con sus correspondientes anexos con evidencias verificables a la ADR.

Mantenimiento Básico:

De conformidad con los informes de operación, seguimiento, monitoreo y diagnósticos especializados desarrollado para cada componente que forman parte del Proyecto Río Ranchería, de acuerdo al plan maestro de mantenimiento establecido como son: Presa, Embalse, Conducciones de Ranchería y San Juan del Cesar, infraestructura vial, instrumentación, sistemas de automatización, sistemas de válvulas, equipos y sistemas eléctricos, electrónicos, CCTV, mecánicos, sede

de campamentos, oficinas; como también los informes de seguridad de salvaguarda del proyecto, obligaciones ambientales, se podrá elaborar y adelantar el plan de mantenimiento y conservación.

El alcance del mantenimiento comprende:

a. Adelantar actividades del Plan de Mantenimiento y Conservación, reparación, mantenimiento, transporte de herramientas, adquisición de equipos, herramientas, repuestos, insumos o materiales y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento, conservación y protección de los equipos mecánicos, eléctricos (subestación eléctrica del Cercado y Campamentos, líneas de transmisión eléctrica de 34.5 KV, 13.2 KV y 480 V, tableros de control eléctrico y Centros de energía Solar), electromecánicos (motores de potencia, tableros de control eléctrico, electrógenos) y electrónicos (instrumentación, automatización unificada al sistema y soporte computacional), que forman parte de las obras de la Etapa I del Proyecto Río Ranchería.
b. Actividades de mantenimiento y conservación en la Presa El Cercado, Presa Derivadora, Túnel de Toma y Galería.
c. Actividades de limpieza y mantenimiento del embalse (campañas mínimo una vez al año).
d. Actividades de mantenimiento y conservación a la línea de conducción Ranchería, limpieza, poda y rocería de las servidumbres, accesorios, sistema de válvulas, cajas de inspección con pozos, estructura de toma en el canal de aducción, cruce aéreo en estructura metálica sobre el río Ranchería y demás obras complementarias.
e. Actividades de mantenimiento y conservación a la línea de conducción San Juan del Cesar, limpieza, poda y rocería de las servidumbres, accesorios, sistema de válvulas, cajas de inspección con pozos, túneles, tanque de amortiguación, cruce aéreo en estructura metálica sobre el río Cesar y demás obras complementarias.
f. Actividades de mantenimiento y conservación a la red vial e infraestructura interna del Proyecto Río Ranchería (vías en afirmado, cunetas, puentes, alcantarillas y box-culvert).
g. Actividades de mantenimiento y conservación al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), el cual incluye cámaras, monitores, antenas de enlaces y cajas de control.
h. Actividades de mantenimiento y conservación al sistema de telecomunicaciones (repetidora) el cual incluye equipos de emisión y recepción, antenas, y sistema de respaldo de energía solar.
i. Actividades de mantenimiento y conservación de los sistemas de agua potable y residual del proyecto, incluidas las plantas de tratamiento PTAP, PTARD, tubería y tanques de almacenamiento.
j. Actividades de mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del campamento (oficinas, alojamientos, casetas aisladas, bodegas, casino, entre otros).
k. Actividades de podas y rocería en áreas verdes, zonas comunes dentro de la zona de campamento y estructuras que lo requieran.
l. Las demás actividades de mantenimiento que se requieran por necesidad del servicio o de manera imprevista durante el desarrollo del contrato.

a. Plan de proyectos de mantenimiento y operación

El plan de proyectos y mantenimiento consiste en presentar a la interventoría el diagnóstico del estado en que se encuentra la infraestructura objeto del contrato de AOM, y luego exponer al comité de compras los resultados de la verificación e inspección detallada de la infraestructura construida del proyecto, debidamente georreferenciada y documentada tanto en una descripción técnica como con registros fotográficos y planimétricos, donde se determine:

a. Estado de preservación de las estructuras.
b. Puntos de daño o afectación
c. Tipo de afectación que puede ser
 - Afectación de propia de la construcción – daño en la infraestructura

- Deterioro por agente externo a la infraestructura – daños en áreas adyacentes que puedan afectar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura
- Daños en la infraestructura complementaria que impida operación parcial del proyecto
- Daños o afectaciones a terceros por causa de la infraestructura construida o por la operación parcial de la infraestructura construida
- Afectación ambiental
- Otras que determine el ejecutor

d. Impacto de cada una de las afectaciones en el corto (Menor a 1 año), mediano (1-3 años) y largo plazo (Mayor a 3 años)
e. Prioridad de atención (Baja, Media, Alta)
f. Riesgos que se asumen en caso de no atender la afectación presentada.
g. Alternativas de mantenimiento recomendadas.
h. Costos estimados de las actividades de mantenimiento recomendadas.
i. Plazo estimado de las actividades de mantenimiento.
j. Registro fotográfico. El contratista debe apoyarse con fotografías tomadas con dron en áreas extensas para documentar las afectaciones encontradas.
k. Informe técnico detallado del estado de los medidores de los servicios públicos que se vayan a cancelar en el desarrollo del contrato y la necesidad del suministro, previa revisión y aprobación de la Interventoría.

b. **Campamento**

Comprende los gastos que se generan por administración, operación, mantenimiento y arreglos locativos menores de las instalaciones, muebles y equipos de las oficinas, alojamientos, almacén, taller y comedores del campamento del proyecto que tiene un área de 9 hectáreas, localizada dentro del área destinada a las estructuras especiales del proyecto que es de 200 has. aproximadamente, en zona rural del municipio de San Juan del Cesar.

Incluye el aseo general del campamento, así como los gastos de algunas actividades de mantenimiento según ficha ambiental (Programa D), (manejo de drenajes, acueducto, alcantarillado, aseo, manejo paisajístico, jardines, manejo y disposición de residuos líquidos y sólidos, elementos de emergencia y contingencia, control de plagas, roedores y proliferación de animales domésticos, entre otros).

En estos gastos, también se podrían incluir los siguientes rubros:

- Equipos de comunicación que requiera el contratista para la operación del proyecto, debido a la problemática que se presenta de cobertura de señal de celular en la zona.
- Gastos asociados a la difusión de información relevante para la comunidad relacionada con la operación del proyecto.
- Gastos asociados a la logística de reuniones, eventos y personal del proyecto
- Botiquín, suero antiofídico y en general cualquier elemento de emergencia y contingencia que requiera el contratista en el campamento.
- Combustibles (Gasolina o ACPM) que requiera el contratista para la operación y mantenimiento del campamento.

Para atender los gastos a monto agotable del campamento, la ADR ha estimado un listado de precios unitarios que contempla algunos de los ítems que debe tener en cuenta el contratista para el mantenimiento del campamento, con su respectivo estudio de mercado, los cuales se allegarán en comité técnico.

En el evento de requerirse elementos adicionales a los contemplados en el listado en mención, el Contratista deberá manifestarlo por escrito al interventor, y estos a su vez, plantearán la necesidad ante el Comité de Compras quien aprobará o rechazará la adquisición de nuevos elementos. En todo caso, a efecto de proceder al pago de estos elementos, se verificará lo ejecutado mensualmente contra factura, previa aprobación de la Interventoría y ADR.

Los gastos del campamento en que incurra el contratista solamente se podrán reconocer contra presentación de facturas y con el respectivo aval de la interventoría.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Personal Directivo – Profesional

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	TIEMPO (MESES)
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular		
1	Director Interventoría	Ingeniero Civil o Agrícola con Postgrado en cualquier área de la ingeniería.	Mínima de ocho (8) años de ejercicio profesional	Deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en calidad de Director de Interventoría, Director de Proyectos o Director de Obra en proyectos de Adecuación de Tierras (riego y/o drenaje), o acueductos o estructuras hidráulicas (hidroeléctricas, embalses, represas, presas), en los cuales se haya desarrollado cualquiera de las siguientes actividades: -Administración y/o operación y/o mantenimiento. -Estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación. -Optimización y/o mejoramiento y/o ampliación.	Mínima 4	a) Acreditar por lo menos un (1) contrato, cuyo objeto o alcance u obligaciones principales incluya la interventoría a la formulación y/o elaboración y/o implementación y/o seguimiento de estudios de Impacto Ambiental y/o Planes de Manejo Ambiental. b) Acreditar por lo menos un (1) contrato en calidad de Director de Interventoría en proyectos o distritos de adecuación de tierras (riego y/o drenaje),	60%	4,5

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	TIEMPO (MESES)
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular		
1	Ingeniero Asesor y/o Especialista	Ingeniero Civil o Agrícola con Postgrado en hidráulica	Mínima de ocho (8) años de ejercicio profesional	Especialista o Asesor de Proyectos en Consultoría, Construcción o Interventoría en las áreas de estructuras hidráulicas.	Mínima 3	N/A	10%	4,5
1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Agrícola	Mínima de seis (6) años de ejercicio profesional	Dentro de la experiencia general exigida deberá acreditar mínimo tres (3) años en calidad de Residente de obras o de interventorías en proyectos de Adecuación de Tierras (riego y/o drenaje), acueductos o estructuras hidráulicas (hidroeléctricas, embalses, represas, presas), en los cuales se haya desarrollado cualquiera de las siguientes actividades: -Administración y/o operación y/o mantenimiento. -Estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación. -Optimización y/o mejoramiento y/o ampliación	Mínima 3	Deberá acreditar experiencia en: dos (2) contratos en calidad de Residente de Interventoría en proyectos o distritos de adecuación de tierras (riego y/o drenaje).	100%	4,5
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola con posgrado en hidráulica o recursos hidráulicos.	Mínima de seis (6) años de ejercicio profesional	Especialista Hidráulico	Mínima 3	En proyectos de adecuación de tierras o acueductos.	Mes 1: 40% Mes 2: 30% Mes 3: 20%	3

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	TIEMPO (MESES)
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular		
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en estructuras	Mínima de seis (6) años de ejercicio profesional	Especialista Estructural.	Mínima 3	N/A	Mes 1: 40% Mes 2: 30%	2
1	Especialista Geotécnico	Ingeniero Civil con estudios de postgrado en geotecnia	Mínima de seis (6) años de ejercicio profesional	Especialista en geotecnia	Mínima 3	En proyectos de adecuación de tierras y/o acueductos	Mes 1: 40%	1
1	Especialista Electrónico	Ingeniero Electrónico con Postgrado en cualquier área de ingeniería eléctrica o Electrónica	Mínima de seis (6) años de ejercicio profesional	Especialista electrónico.	Mínima 3	En implementación y/o montajes, optimización, rehabilitación o construcción de sistemas electrónicos.	Mes 1: 40% Mes 2: 30%	2
1	Especialista Electricista	Ingeniero Eléctrico con Postgrado en cualquier área de ingeniería eléctrica	Mínima de seis (6) años de ejercicio profesional	Especialista eléctrico.	Mínima 3	En implementación y/o montajes, optimización, rehabilitación o construcción de sistemas eléctricos.	Mes 1: 40% Mes 2: 30%	2
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental	Mínima de tres (3) años de ejercicio profesional	Ingeniero o Especialista Ambiental	Mínima 1	En elaboración o ajuste o actualización o complementación de proyectos de: Adecuación de Tierras	100%	4,5
1	Ingeniero Catastral	Ingeniero Catastral y Geodesta y/o afines	Mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional	Ingeniero Catastral	Mínima 2	En sistemas de información geográfica, y geo-referenciación predial.	30%	4,5

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación	TIEMPO (MESES)
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular		
1	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	Mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional	Ingeniero Civil	Mínima 1	En optimización, rehabilitación o construcción de vías.	Mes 1: 30% Mes 2: 30%	2
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo -SISO-	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SISO	Mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional	Profesional SISO o HSEQ	Mínima 2	En proyectos de construcción de infraestructura.	100%	4,5
1	Tecnólogo en Construcción y/o Arquitectura	Tecnólogo en Construcción y/o Arquitectura	Mínima de tres (3) años de ejercicio profesional	Tecnólogo en Construcción y/o Arquitectura	Mínima 1	En implementación y gestión de soluciones arquitectónicas.	Mes 1: 30%	1
1	Profesional de costos y presupuestos	Ingeniero Civil o Agrícola	Mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional	Ingeniero Civil o Agrícola	Mínima 2	En actividades de revisión o elaboración de presupuestos en contratos o proyectos de Adecuación de Tierras.	Mes 1: 30% Mes 2: 30% Mes 3: 30%	3

Personal Auxiliar

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	EXPERIENCIA ESPECIFICA			% de dedicación	TIEMPO (MESES)
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular		
1	Topógrafo	Técnico en topografía	Mínima de tres (3) años de ejercicio profesional	N/A	N/A	N/A	50%	2
1	Cadenero	Técnico en construcción de obras civiles o similares	Mínima de dos (2) años de ejercicio profesional	N/A	N/A	N/A	50%	2

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	EXPERIENCIA ESPECIFICA			% de dedicación	TIEMPO (MESES)
				Como/En:	Número de años	Requerimiento particular		
1	Inspector de Obra.	Tecnólogo en Obras civiles.	Mínima de tres (3) años de ejercicio profesional	Inspector de Obra	Mínima 2	En Interventoría de obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación u operación de o estructuras hidráulicas (hidroeléctricas, embalses, represas, presas), acueductos, alcantarillados o Distritos de riego y/o drenaje.	100%	4,5
1	Auxiliar Administrativo	Asistente administrativo y/o auxiliar contable.	Mínima de dos (2) años de ejercicio profesional	N/A	N/A	N/A	100%	4,5
1	Conductor	Bachiller con licencia de conducción vigente C1, C2 o C3.	Mínima de tres (3) años de ejercicio profesional	N/A	N/A	N/A	100%	4,5

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003, la participación de extranjeros no podrá ser superior a un veinte (20%), del personal de ingenieros o profesionales auxiliares o afines colombianos.

NOTA 2: Si existe, dentro del personal mínimo requerido, personas que ostenten un título académico de Ingeniero, profesión auxiliar o afín, estén domiciliados en el exterior y pretendan ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá presentar el permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según corresponda, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Vigente.

NOTA 3: La Experiencia Profesional exigida para el caso de los ingenieros y profesionales se determinará a partir de la expedición de su respectiva matricula y/o tarjeta profesional.

NOTA 4: El proponente se compromete, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, a el fin de organizar el equipo de trabajo competente y multidisciplinario para la adecuada administración, operación y mantenimiento del proyecto, a presentar para la aprobación correspondiente, al Supervisor de la Interventoría designado por ENTERRITORIO S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las hojas de vida de todo el personal mínimo solicitado

junto con los respectivos soportes.

NOTA 5: En cualquier momento durante la ejecución del contrato, ENTERRITORIO S.A. se reserva el derecho de tomar las siguientes decisiones, frente al personal vinculado por el contratista, previo concepto y aprobación por parte del interventor.

1. Modificar las dedicaciones del personal, si por requerimientos de la prestación del servicio o de la optimización de los recursos se considera necesario.

2. Solicitar cambios en el personal, si se evidencian incumplimientos, incompetencias o falencias en el desarrollo de las actividades asignadas al perfil.

3. Verificar directamente con el personal contratado, el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

NOTA 6: El proponente se compromete, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, a no tener personal laborando en los proyectos que no estén relacionados en las planillas de pago de seguridad social o que no esté vinculado a ningún ejecutor de labores de mantenimiento.

NOTA 7: El proponente propenderá, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, a vincular a personal técnico y no calificado (Ayudantes, Auxiliares y Conductores) que sean residentes en las comunidades aledañas a la Represa El Cercado y el área de influencia del proyecto. El contratista procurará que la selección del personal a vincularse al proyecto sea bajo criterios objetivos, donde se valide su experiencia e idoneidad que requiere ENTERRITORIO S.A. en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda vincular más perfiles además de los enunciados que sean de la zona.

4.1. FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

4.1.1. Director de la Interventoría

a. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
b. Velar por el cumplimiento del contrato de AOM en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
c. Mantener en contacto a las partes del contrato.
d. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
e. Revisar y aprobar el Plan de mantenimiento presentado por el contratista de la AOM.
f. Dirigir la supervisión de las actividades de seguimiento, control, monitoreo y mantenimiento de la instrumentación y estructuras del proyecto (presa, valvulado y centro de información).
g. Ser el representante e interlocutor de la Agencia de Desarrollo Rural y ENTERRITORIO S.A. ante el contratista, en el seguimiento y control de las actividades que desarrolle para el mantenimiento del Proyecto.
h. Apoyarse para el desarrollo de sus actividades en el Ingeniero Residente.
i. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales del Proyecto, en la implementación del Plan de Manejo Ambiental, ante los requerimientos que presente la Corporación Ambiental.
j. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada, la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

k. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato, entre las que se encuentran: actas de actas mensuales, modificatorias, de recibo final.
l. Informar a ENTERRITORIO S.A. de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
m. Informar oportunamente a ENTERRITORIO S.A. cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
n. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
o. Entregar los informes que estén previstos en el contrato y los que soliciten los organismos de control.
p. Convocar el comité de compras del contrato de AOM en razón de su cargo.
q. Inspeccionar periódicamente el área del Proyecto, en compañía del Ingeniero Residente, para verificar el avance en las actividades que se desarrollan en el contrato.
r. Evaluar y aprobar las cotizaciones presentadas por el contratista de la AOM para la presentación al comité de compras.
s. Revisar y aprobar las cotizaciones presentadas por el contratista para la adquisición de insumos, repuestos o elementos que se requieran para la operación y mantenimiento del proyecto.
t. Aprobar los informes técnicos y administrativos presentados por el contratista de la AOM.
u. Vigilar el cumplimiento de la seguridad industrial del personal profesional, técnico y auxiliar del contratista de la AOM.
v. Acompañar a la ADR y a ENTERRITORIO S.A. en las reuniones interinstitucionales en las que sea necesaria su presencia.
w. Contestar los requerimientos que presente el contratista de la AOM, con motivo de la ejecución del contrato.
x. Coordinar con el contratista de la AOM y otras entidades, la implementación y desarrollo de los programas y proyectos que adelante la ADR en la jurisdicción del Proyecto.
y. Supervisar que todas las acciones ejecutadas por el contratista de AOM, se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por ENTERRITORIO S.A.
z. Coordinar con los especialistas las recomendaciones y conceptos técnicos e impartir estas instrucciones al contratista de AOM, con el fin de que sean aplicadas cabalmente.
aa. Aportar recomendaciones y precisiones al contratista de AOM para la ejecución de las actividades contractuales si así se requiere.
bb. Supervisar las actividades de campo de los especialistas, profesionales y técnicos de la Interventoría.
cc. Hacer el seguimiento y supervisión de las actividades en ejecución por parte del contratista de AOM, en coordinación con la dirección del proyecto y del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.
dd. Brindar soluciones a las modificaciones de la programación de las actividades del contratista de AOM.
ee. Impartir instrucciones a los Especialistas, Ingeniero Residentes de Interventoría y Personal de Apoyo de Interventoría para el correcto cumplimiento de la supervisión a cargo de la Interventoría.
ff. Coordinar la elaboración de los informes mensual y final de la Interventoría.
gg. Ser el responsable de informar al Director o a los Ingenieros Residentes del contratista de AOM, los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por ENTERRITORIO S.A. a los informes de avance presentados.
hh. Convocar y asistir a los Comités de Seguimiento y demás que se requieran para el adecuado seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista de AOM.
ii. Promover reuniones o comités internos semanales con el equipo profesional de la interventoría y del contratista.
jj. Suscribir las Actas que se derivan con la ejecución del contrato.
kk. Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato para la revisión y aprobación de ENTERRITORIO S.A.
ll. Las demás funciones que le asigne el Supervisor designado por ENTERRITORIO S.A., acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.2. Ingeniero Asesor y/o Especialista, Especialista (Hidráulico, Estructural, Geotécnico, Electrónico o Electricista)

a. Asesorar al interventor en la elaboración y presentación de los informes de interventoría, así como emitir conceptos sobre los diagnósticos y estudios técnicos de la infraestructura y equipos y demás actividades a intervenir en desarrollo del contrato.
b. Revisar y conceptuar sobre los diagnósticos, estudios técnicos, diseños y planos constructivos de los proyectos de mantenimiento, de acuerdo con su especialidad previa a su ejecución y brindar las soluciones técnicas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
c. Asesorar al director de interventoría en la coordinación del equipo de campo sobre los protocolos de control y vigilancia en el desarrollo de las actividades de administración, operación y mantenimiento de los proyectos.
d. Apoyar la elaboración y/o aprobación de informes específicos acerca de una situación concreta a petición del Director del Proyecto y el Residente Principal.
e. Las demás funciones que le asigne el director de la Interventoría, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.3. Ingeniero Residente de Interventoría

a. Es el responsable por parte de la Interventoría, de la supervisión de todas las actividades que desarrolle el Contratista de la AOM, en cumplimiento del plan de mantenimiento aprobado para la infraestructura del proyecto.
b. Hacer seguimiento al Plan de mantenimiento aprobado y a las actividades de operación y mantenimiento.
c. Verificar el correcto mantenimiento de los equipos electromecánicos, electrónicos, de electricidad y comunicaciones que adelante el contratista de la AOM.
d. Hacer seguimiento al mantenimiento de la instrumentación del Proyecto, que adelante el contratista de la AOM.
e. Hacer el seguimiento y control al cumplimiento de las actividades ambientales implementadas a través de la licencia y del Plan de Manejo Ambiental, así como a las actividades de operación y mantenimiento.
f. Revisar los datos que presente el contratista sobre los niveles del embalse, descargas y el cumplimiento de los caudales ambientales del rio Ranchería.
g. Asistir a los Comités, reuniones y demás eventos que requieran su presencia en razón de sus funciones.
h. Verificar que el contratista adelante las labores de prevención y mantenimiento del sistema eléctrico (subestaciones eléctricas y redes de media y baja tensión) del Proyecto.
i. Hacer seguimiento al mantenimiento y conservación a la red vial e infraestructura interna del Proyecto (vías en afirmado, puentes, sifones, alcantarillas y box-culvert), que adelante el contratista de la AOM.
j. Supervisar la ejecución de las actividades y programas técnicos, de acuerdo con los planes y manuales de mantenimiento del personal a su cargo.
k. Informar al Director de Interventoría sobre cualquier atraso en la ejecución del Plan de Mantenimiento.
l. Acompañar las visitas de seguimiento ambiental que adelanten funcionarios de CORPOGUAJIRA.
m. Acompañar al director de la Interventoría a los comités de compras, reuniones y otros eventos, cuando se requiera, en razón de sus funciones.
n. Programar y supervisar las labores del Inspector de obra y aprobar los informes diarios que éste presente.
o. Elaborar y presentar informes técnicos y administrativos que le sean solicitados por ENTERRITORIO S.A. con el visto bueno del director de Interventoría.
p. Elaborar diariamente la bitácora.
q. Supervisar y verificar la ejecución y las acciones técnicas, administrativas y financieras que se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales e internacionales establecidos para este tipo de proyectos.
r. Verificar que la información de memorias de cálculo, diagnósticos, manuales y demás documentación técnica se aplique de manera correcta en la ejecución de las obras.

s. Cuantificar de manera detallada las actividades realizadas y previstas en el contrato del Contratista, para efectos de pago.
t. Revisar y hacer cumplir el Plan de Gestión de Calidad propuesto por el contratista para la etapa de rehabilitación en el proyecto. Este Plan debe ser aprobado previamente por el Director de Interventoría.
u. Elaborar las actas de Comités Técnicos y de las reuniones en general, que se realicen en campo.
v. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación del personal del contratista de obra, y el cumplimiento de las afiliaciones al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y demás que contempla la reglamentación laboral en Colombia.
w. Las demás funciones que le asigne el director de la Interventoría, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.4. Ingeniero Ambiental

a. Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Licencia Ambiental del Proyecto.
b. Verificar el cumplimiento de los alcances y evolución sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, dentro de la etapa actual del Proyecto.
c. Apoyar y realizar seguimiento de las actividades designadas al personal de control, prevención, monitoreo de las áreas intervenidas por el Proyecto en el ámbito ambiental.
d. Acompañar a las visitas de seguimiento a la licencia ambiental que adelanta CORPOGUAJIRA.
e. Monitorear las áreas de protección ambiental, control paisajístico.
f. Verificar la elaboración los informes de cumplimiento ambiental requeridos por CORPOGUAJIRA y entregarlos al Director de proyecto para su entrega al supervisor designado por ENTERRITORIO S.A. y posteriormente a la ADR.
g. Recordar al contratista la coordinación con los organismos competentes la conservación y control de las cuencas y sub- cuencas hidrográficas de influencia del proyecto.
h. Apoyar al contratista en la vigilancia de las quemas, invasiones y disposiciones de desechos que afecten ambientalmente al proyecto o áreas circunvecinas al mismo.
i. Revisar las labores permanentes de monitoreo, seguimiento y control de la flora y fauna desplazada por la construcción de las obras y el llenado del embalse.
j. Apoyar al contratista en las labores de rescate y liberación de especies encontradas en áreas de las obras construidas o en sitios de no hábitat.
k. Supervisar la atención de la recuperación de especies afectadas por los efectos de la operación del Proyecto.
l. Revisar la elaboración de los informes de seguimiento de flora y fauna del Proyecto.
m. Supervisar la toma de muestras hidrobiológicas en el embalse y el envío o traslado de estas al laboratorio de calidad de aguas y una vez obtenidos los resultados entregarlos al director de proyecto, para su remisión al Supervisor designado por ENTERRITORIO S.A. y posteriormente a la ADR.
n. Controlar la realización de las labores de seguimiento, control y monitoreo al programa de reforestación a las áreas de compensación establecidas en la licencia ambiental.
o. Apoyar y orientar al Director del Proyecto sobre la materia de programas específicos de reforestación cuando la autoridad ambiental lo determine.
p. Asistir al Comité de Seguimiento, reuniones y otros eventos cuando se requiera, debido a sus funciones.
q. Corroborar la programación las labores de los ayudantes de campo, para que cumplan labores de Inspección ambiental.
r. Las demás funciones que le asigne el ingeniero residente principal de interventoría o el Director de Interventoría, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.5. Ingeniero Civil

a. Validar la identificación de los daños, afectaciones que se presenten en un respectivo tramo.
b. Realizar la inspección visual de las obras de arte, bermas, muros de contención, gaviones, señalización y demarcación, puentes vehiculares y peatonales y otras estructuras del sistema vial del proyecto, validando en cada caso, sus características geométricas, de capacidad, estado y otras, de manera que se actualice el inventario vial del proyecto.
c. Verificar y avalar las cantidades, el valor, especificaciones, análisis de precios unitarios de las obras adicionales y de mantenimiento determinadas por el contratista.
d. Revisar y verificar el estudio de señalización temporal y planes de desvíos programados que requiera como parte de la ejecución de las obras de mantenimiento y conservación.
e. Verificar la estructuración e implementación de Planes de Manejo de tráfico puntuales que requieran para la ejecución de las obras de mantenimiento y conservación vial.
f. Realizar las mediciones de Indicadores de Estado y de Operación de manera previa y posterior a la intervención.

4.1.6. Ingeniero Catastral

a. Seguimiento al inventario de los predios asociados al proyecto, y que hayan sido adquiridos por la entidad estatal responsable de su construcción.
b. Verificar el plan de trabajo, respecto de la gestión requerida para la actualización de la titularidad, de acuerdo con el propósito en la adquisición del predio por la entidad estatal responsable de su construcción.
c. Verificar la información secundaria (insumos catastrales) requerida para el trámite de saneamiento de los predios relacionados con el proyecto, ya sean de propiedad de la ADR o adquiridos en cumplimiento de las funciones asociadas a las licencias ambientales o cualquier otra derivada de la construcción del proyecto.
d. Supervisar el reconocimiento cartográfico de los predios a intervenir en campo, estudio de títulos inmobiliarios respecto a la información recolectada en campo, digitalización en oficina del predio en estudio y su análisis jurídico-catastral para la elaboración del respectivo contrato, minutas ya sea de servidumbre o compraventa y planos de aviso formales.
e. Verificar la Gestión de adquisición de los derechos superficiales requeridos por la operación y legitimarlos a favor de la Agencia, amparados en el marco legal colombiano, específicamente en la ley 41 de 1993.
f. Verificar la Gestión de los derechos superficiales en las zonas de trabajo en los distritos de riego antiguo ajustándolos a la normatividad vigente mediante escrituras aclaratorias, modificatorias, cancelaciones o establecimiento de nuevos contratos.
g. Supervisar la Gestión de los derechos superficiales en zonas de comunidades étnicas mediante el proceso de consulta previa evitando bloqueos y crisis sociales cumpliendo con las metas propuestas en la operación.
h. Verificar los reportes e informes ejecutivos sobre el desarrollo de la gestión de proyectos, planes y programas, para la toma de decisiones estratégicas a portadas por el contratista de AOM.
i. Verificar y supervisar la Custodia y entregar los documentos de los procesos que le fueron asignados y cualquier otro documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada al contratista de AOM.
j. Verificar y supervisar los trámites ante las entidades competentes, necesarias para clarificar la titularidad de los predios a realizar por el contratista de AOM.
k. Verificar las respuestas a reclamaciones prediales relacionadas con el proyecto.
l. Las demás funciones que le asignen, acordes con la naturaleza de su cargo.

4.1.7. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SISO

a. Identificar y cuantificar los riesgos, los factores condicionantes, el personal expuesto y la priorización de las medidas preventivas y correctivas necesarias para el control.
b. Verificar el controles correctivos y preventivos con recomendaciones para intervenir los factores de riesgo

hallados dentro y fuera del Proyecto.

c. Verificar la aplicación de la legislación vigente en las acciones de promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de acuerdo con los riesgos específicos presente en las diferentes áreas laborales.
d. Supervisar la planeación, ejecución y evaluar Programas de Salud Ocupacional en el Proyecto.
e. Supervisar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para las etapas de programación, ejecución, evaluación y control de los Programas de Salud Ocupacional.
f. Verificar los indicadores de gestión en los temas de accidentalidad y enfermedad.
g. Supervisar el Sistema de Vigilancia epidemiológica en el Proyecto.
h. Vigilar en forma permanente el cumplimiento de todas las normas por funcionarios, Subcontratistas y cualquier persona que ingrese a las instalaciones del Proyecto.
i. Las demás funciones que le asigne el ingeniero residente principal, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.8. Tecnólogo en Construcción y/o Arquitectura

a. Seguimiento al levantamiento arquitectónico de la infraestructura asociada al campamento del proyecto.
b. Seguimiento al diagnóstico del estado actual de la infraestructura identificada.
c. Verificar la actualización de planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas, etc., a escalas adecuadas del campamento del proyecto.
d. Seguimiento en la elaboración de planos detallados de carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, cielorasos, pisos, etc., sin incluir la elaboración de planos de taller. Se entiende por planos de taller aquellos que elabora el fabricante.
e. Acompañamiento en la definición de esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, como de aire acondicionado y otras similares, que requieren solución arquitectónica.
f. Apoyo en la construcción de especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.
g. Seguimiento a la coordinación de planos técnicos entre si, y de éstos con los demás profesionales y técnicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
h. Validación de la(s) propuesta(s) de intervención y del proyecto arquitectónico de mantenimiento con miras a un óptimo funcionamiento de las instalaciones del campamento.
i. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.9. Profesional de costos y presupuestos

a. Revisión y aprobación de los análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan el presupuesto elaborado para la presentación de la propuesta económica de las actividades de mantenimiento.
b. Revisión y aprobación de presupuestos y programación de actividades.
c. Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas de las actividades de mantenimiento.
d. Revisión y aprobación de la línea de base del presupuesto, los indicadores y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y seguimiento de las actividades de mantenimiento.
e. Revisión y aprobación de las actas de recibo parcial.
f. Revisar los soportes presentados por el contratista en materia presupuestal, programación y especificaciones técnicas de los proyectos sometidos a aprobación por el comité de compras.
g. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.10. Topógrafo

a. Verificar los levantamientos topográficos realizados por el equipo de topografía del contratista de AOM.

b. Verificar los planos en base al levantamiento topográfico realizado por el contratista de AOM.
c. Verificar el sistema de origen de coordenadas planas y elevación a trabajar en el proyecto, dependiendo de la zona donde se desarrolle.
d. Verificar el cumplimiento de las condiciones iniciales de calibración y operación de los equipos a emplear por el contratista de AOM.
e. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y operación de los equipos y del personal a su cargo.
f. Realizar reporte diario de actividades desarrolladas por el contratista de AOM y consignarlas en la bitácora de la obra.
g. Entrega diariamente la información recopilada en campo Ingeniero Residente.
h. En coordinación con el personal encargado del manejo ambiental, mantener mapas actualizados del progreso del levantamiento con el fin de tener control permanente del cumplimiento de las normativas ambientales.
i. Comprobar en campo los amojonamientos de los puntos permanentes, GPS y BMs materializados en el proyecto.
j. Verificar y aprobar el informe final de topografía cumpliendo los requisitos mínimos de contenido exigidos por su jefe inmediato.
k. Las demás funciones que se le asigne, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.11. Cadenero 1

a. Asistir al topógrafo en todas las funciones requeridas para el buen desarrollo del contrato.
b. Colaborar en la medición de trabajos topográficos.
c. Detectar fallas y/o averías en los equipos.
d. Llevar el archivo de la unidad del equipo topográfico.
e. Transportar materiales y equipos del área.
f. Cumplir con las normas y procedimientos vigentes en materia de seguridad industrial.
g. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
h. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
i. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

4.1.12. Inspector de Obra

a. Es el apoyo del Ingeniero residente para la supervisión de todas las actividades que desarrolle el Contratista de la AOM.
b. Verificar el cumplimiento de los protocolos y manuales de operación en todas las actividades que desarrolle el contratista de la AOM.
c. Presentar al Ingeniero residente, un informe diario, sobre la supervisión de las actividades que desarrolla el contratista de la AOM, incluyendo observaciones, detección de fallas, novedades, recomendaciones y avance de ejecución.
d. Revisar las mediciones y cálculos presentados por el contratista, como resultado de la ejecución de las distintas actividades de mantenimiento.
e. Revisar los precios unitarios que presente el contratista para las actividades no contempladas en el contrato de AOM.
f. Hacer acompañamiento y seguimiento a los trabajos de campo para la toma de muestras, datos y reconocimientos en desarrollo de actividades ambientales, de operación y mantenimiento.
g. Mantener informado al Ingeniero residente, sobre cualquier incumplimiento en la ejecución de las actividades contempladas en el plan de mantenimiento aprobado por la Interventoría.
h. Realizar las pruebas selectivas de control de calidad de los materiales utilizados por el contratista, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en el contrato de AOM.

i. Participar en reuniones con el personal técnico de la Interventoría para tratar asuntos relacionados con la ejecución de las actividades de mantenimiento.
j. Hacer recorridos por el proyecto, en compañía del contratista, para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a los problemas presentados.
k. Verificar las mediciones y cantidades de obra que presente el contratista para la elaboración de las actas mensuales.
l. Hacer cumplir al contratista, las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial.
m. Las demás funciones que le asigne el director de la Interventoría, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.13. Auxiliar Administrativo

a. Adelantar la entrega de dotaciones, provisiones y demás accesorios necesarios al personal profesional y técnico y las necesidades de mantenimiento y conservación.
b. Llevar el registro y control de toda la correspondencia del contrato.
c. Llevar el registro, control de materiales de ingreso y salida de almacén.
d. Apoyar las labores del Ingeniero residente y atender todos los servicios de oficina.
e. Apoyar el área financiera y contable de la parte administrativa.
f. Realizar labores de mensajería.
g. Llevar el control y custodia del archivo general del Proyecto.
h. Las demás funciones que le asignen, acordes con la naturaleza del cargo.

4.1.14. Conductor

a. Transportar al personal de la Interventoría a cualquier sitio del proyecto o cualquier otro lugar cuando las necesidades del servicio lo ameriten.
b. Revisar y mantener los vehículos con la documentación de tránsito y pólizas al día.
c. Mantener los vehículos en buen estado para su funcionamiento y apoyar en las labores de mantenimiento de estos.
d. Mantener el vehículo en condiciones de aseo e higiene.
e. Las demás funciones que le asignen, acordes con la naturaleza del cargo.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver Anexo F-PR-32.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver Anexo F-PR-33.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de cuatro y medio (4,5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTERRITORIO S.A.). En caso de que dicho Contrato Interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTERRITORIO S.A.); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01, o del que se encuentre vigente al momento de su realización, en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato ENTERRITORIO S.A procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo. Una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción del Contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP2024-005018.

Detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
21901011	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	000000

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto multipropósito Río Ranchería se ubica en el sur del Departamento de La Guajira con influencia directa en los municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Distracción y Barrancas.

El embalse tiene una capacidad de 198 millones de metros cúbicos de agua en una superficie de 638 ha y está ubicado en zona rural del municipio de San Juan del Cesar, corregimiento de Caracolí.

Los distritos de adecuación de tierras de Ranchería y San Juan del Cesar fueron proyectados inicialmente para un área de irrigación de 18.536 hectáreas, localizadas en zona rural de los municipios de Barrancas, Fonseca, Distracción y San Juan del Cesar. (Distrito Ranchería, con un área de 15.536 Ha y San Juan del Cesar, con un área de 3.000 Ha).

Figura. Configuración general del proyecto multipropósito río Ranchería



Fuente: INCODER

10. FORMA DE PAGO

ENTERRITORIO S.A. pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará así:

1. Un TREINTA POR CIENTO (30%) que corresponde al valor fijo mensual del contrato de interventoría, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio S.A.

$$VPfm = (0.3) * VC$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría
VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría.

2. Un SESENTA POR CIENTO (60%) que corresponde al valor variable mensual del contrato de interventoría, se pagará proporcional al avance de ejecución de la AOM aplicado a las actas parciales e informes de AOM, por el sistema de avance de AOM, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de AOM y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.6) * An * VC$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n
An = Avance de AOM ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría
El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a las sumas de los valores A+B antes descrito.

3. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos: Aprobación por parte de ENTerritorio S.A. de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría. Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de AOM.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio S.A. aplicará las retenciones a que haya lugar.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el Contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El Contratista deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales,antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTERRITORIO S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
 b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número de la Orden de Servicio y el nombre del supervisor o interventor.
 d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicioscontratados por la Entidad.
 e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidospara el trámite del pago y/o desembolso.
 f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el Operador Logístico deberá ajustarla yenviarla nuevamente.
3. El Contratista acreditará a la supervisión o interventor del Contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. El Contratista deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTERRITORIO S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura ydemás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del Contrato corren por cuenta del Contratista, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTERRITORIO S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 10 forma de pago. incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista, bioseguridad, toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente.

ENTERRITORIO S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
b. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el Contratista y ENTERRITORIO S.A.
c. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de ENTERRITORIO S.A. y la Interventoría.
e. Atender oportunamente los requerimientos que realice la Interventoría y/o ENTERRITORIO S.A.
f. Informar por escrito a ENTERRITORIO S.A. e Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
g. Obrar con lealtad y buena fe durante el periodo contractual, evitando dilataciones.

h. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el Contrato, en los términos de este.
i. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del Contrato y ejecución de este.
j. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la Plataforma de SECOP II emita Colombia compra eficiente.
k. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
l. Mantener por el plazo de ejecución del Contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisión, cambios ni ajustes durante dicho plazo.
m. Cumplir con las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del Contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías.
c. Solicitar la actualización y/o la revisión de precios cuando se altere el equilibrio económico o financiero del contrato.
d. Revisar mensualmente, dentro del término de vigencia contractual, las garantías constituidas por el contratista a favor de ENTERRITORIO S.A. para avalar las vigencias de estas.
e. Verificar continuamente que cada concepto de pago sea lo efectivamente gastado para las labores exclusivas de los proyectos.
f. Verificar que se empleen métodos de medición y control para los pagos reembolsables.
g. Revisar, aprobar y controlar las cantidades de obra para el mantenimiento de los proyectos respectivos.
h. Promover las acciones de responsabilidad contra contratistas y garantes, cuando dichas condiciones no se cumplan.
i. Velar por el cumplimiento del principio de economía en favor de ENTERRITORIO S.A.
j. Exigir que la calidad de los bienes y servicios se ajuste a los requisitos mínimos de normas técnicas obligatorias (nacionales o internacionales).
k. Promover las acciones para obtener la indemnización de los daños causados en desarrollo o con ocasión del contrato.
l. Actuar de tal modo que por su causa no resulte más oneroso el cumplimiento de obligaciones del contratista, para lo cual debe corregir los desajustes, acordar los mecanismos y los procedimientos de solución rápida y eficaz de las diferencias.
m. Garantizar y verificar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, entre otros, el contrato, sus adiciones, sus modificaciones o sus suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo o el Acto Administrativo de liquidación unilateral. Para dichos efectos allegará la documentación relativa al trámite en concreto a la Supervisión designada por ENTERRITORIO S.A.
n. Adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gasto.
o. Impedir las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.
p. Revisar, verificar y aprobar las actas de manera oportuna en desarrollo de la vigencia contractual.
q. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
r. Adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista.

s. Registrar, con tinta indeleble, con el contratista y/o el residente de la AOM o representante de aquel, en el sitio de ejecución del contrato, en la Bitácora, las acciones diarias realizadas en ella, las órdenes, observaciones e instrucciones, el avance de los trabajos, los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la AOM o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
t. Organizar y realizar periódicamente reuniones de seguimiento, citando al contratista, al supervisor y/o a los ingenieros que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la AOM, a fin de analizar los temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas, así mismo para efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores y evaluar la gestión del proyecto. De lo tratado se dejará constancia en actas, suscritas por los asistentes.
u. Exigir y verificar que el contratista coloque y mantenga en su área de trabajo señales de acuerdo con la normatividad vigente y todas aquellas necesarias para garantizar la seguridad a quienes allí laborarán y ocasionalmente transitan por los alrededores del proyecto.
v. Buscar solución en forma ágil, rápida y directa a las diferencias y discrepancias con el contratista, surgidas de la actividad contractual, presentando de ser el caso propuestas ante la Supervisión.
w. Proyectar los documentos con sus respectivos soportes para liquidar los contratos de común acuerdo o unilateralmente, dentro del término de ley según el caso.
x. Mantener una comunicación entre el interventor y el contratista, de este último con el interventor, y de igual manera entre el interventor con el supervisor designado por ENTERRITORIO S.A. absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada o en su defecto con acuse de recibo.
y. Remitir copia a la supervisión de todos los documentos que se generen en el desarrollo del contrato; los cuales deben estar numerados y fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos si los hay. Además, deben llevar orden cronológico y/o ascendente y estar acompañados con todos sus soportes.
z. Elaborar todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato, y serán suscritas por el interventor, el contratista y el supervisor. Las actas serán numeradas en forma consecutiva; elaboradas y fechadas el mismo día en que sucede el evento.
aa. Dar traslado, en eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, a través del Supervisor, dentro de sus competencias legales y contractuales.
bb. Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
cc. Suscribir actas de iniciación, terminación, recibo definitivo y liquidación.
dd. Informar oportunamente al supervisor, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento al contratista, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el apoyo de un servidor público abogado, para llevar a cabo la audiencia. En todo caso la interventoría debe elaborar un informe, donde se establezca como mínimo: (i) objeto del incumplimiento (ii) evidencias y soportes documentados del incumplimiento (iii) soportes documentados de los avisos de la interventoría (iv) valoración y cuantificación del incumplimiento (v) estado de las garantías (identificación de la póliza, vigencia, amparos y valor de los amparos).
ee. Estudiar y conceptuar todas las reclamaciones y/o solicitudes que formule el contratista.
ff. Recibir, controlar, archivar y responder o tramitar ante la supervisión del contrato de interventoría, las inquietudes, peticiones, quejas y reclamos de la comunidad en el sitio de ejecución del contrato. En caso necesario, exigir al contratista solucionar las IPQR recibidas. El estudio y trámite de las solicitudes presentadas en el curso de la

ejecución del contrato se deben resolver a la mayor brevedad posible, evitando que se configure el silencio administrativo positivo previsto por el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993 y de las sanciones que ello conlleva.

gg. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo. Si se vence el plazo para la liquidación bilateral y posteriormente unilateral, el interventor debe solicitar a la Entidad la liquidación por vía judicial. La ausencia de realización y suscripción del acta de liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo, o en su defecto, en el señalado en la ley, genera acciones disciplinarias y las demás acciones legales pertinentes.

hh. Verificar y aprobar permanentemente la calidad de los bienes y/o servicios que se estipulen y ejecuten en el contrato de AOM.

ii. Mantener la siguiente información del contrato de AOM y de interventoría cuando sea aplicable:

Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
Cronograma de actividades.
Garantías del contrato.
Auto aprobatorio de las garantías contractuales.
Acta de inicio.
Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
Comunicaciones.
Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato.
Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
Informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
Acta de entrega y recibo final.
Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del supervisor del contrato de interventoría y/o el interventor.

jj. Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.

kk. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicar al contratista los faltantes y deficiencias del bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

ll. Exigir al contratista los planos de las obras de mantenimiento ejecutadas, memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente, que se anexarán al control de Interventoría.

mm. Informar a la Compañía Aseguradora o Garante cualquier modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo: Notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso primero del artículo 1058, del Código de Comercio signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. (Artículo 1060 C.Cio).

nn. Realizar el recibo de las obras, bienes y servicios: El interventor deberá recibir y aceptar las obras de mantenimiento, los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato, y dentro de los términos señalados en este. Al recibo de estos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio, lo cual constará en acta de recibo a satisfacción.

oo. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para lograr la ejecución oportuna del proyecto, el interventor, exigirá al contratista el inicio de los trabajos en las fechas previamente programadas, controlando en forma permanente el avance del proyecto. Para ello, debe revisar, aprobar y

complementar el programa de trabajo con el contratista, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

pp. Elaborar y presentar al supervisor, los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.

qq. Exigir para la ejecución del contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones. De igual forma debe verificar que el contratista suministre la marca ofrecida y no permitir cambios sin su autorización.

rr. Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato. Si las fallas no son causadas por incumplimiento de lo especificado, deberá analizar y conceptuar sobre las alternativas de solución propuestas y comunicarlas oficialmente al supervisor.

ss. Revisar y aprobar el plan de mantenimiento presentado por el contratista, así como convocar el comité de compras para presentación y aprobación de los proyectos priorizados con cargo a gastos reembolsables.

tt. Controlar que el contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante el transcurso del proyecto, será remplazado dentro del plazo que disponga el supervisor y/o interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la supervisión y/o interventoría del contrato.

uu. Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del proyecto. Para tal efecto ordenará todos los análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, monitoreo, control de calidad, levantamientos topográficos y demás que considere necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de estos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos.

vv. Realizar seguimiento, control y recibo a satisfacción de las actividades de operación y mantenimiento descritas en este anexo, así como las aprobadas en comité de compras con cargo a monto agotable.

ww. Revisar y aprobar los informes mensuales y final de actividades del contrato de AOM.

xx. Verificar que el contratista realice las obras de mantenimiento con el equipo y maquinaria que relacionó en su propuesta, el cual deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y exigir el cambio del mismo, en caso de que no cumpla, por uno de iguales o superiores características.

yy. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro del proyecto, previniendo accidentes para quienes allí laboran y de quienes ocasionalmente transiten en los alrededores del proyecto.

zz. Constatar el pago de los aportes a la seguridad social integral, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Para lo cual deberá tener en cuenta, en los contratos de prestación de servicios, que cuando el contratista perciba ingresos por varios contratos, deberá cotizar proporcionalmente por cada uno de ellos, sin que en ningún caso el ingreso base de cotización sea inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes.

aaa. Exigir al contratista quincenalmente el reporte de personal en sitio, para llevar a cabo el seguimiento y control de afiliaciones al sistema de seguridad social.

bbb. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

ccc. Informar, en caso de ocurrir un siniestro, de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, al supervisor designado por ENTERRITORIO S.A., para que inicie las acciones correspondientes.

ddd. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A

a) Pagar el valor del Contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
c) Suministrar la información necesaria que el Contratista requiera para la ejecución del Contrato.
d) Ejercer la supervisión general del Contrato, especialmente en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.
e) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del Contrato.
f) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Contrato.
g) Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del Contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTERRITORIO S.A para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

DIANA MILENA CASTAÑEDA MORENO
Contratista – Gerente del Contrato Interadministrativo 224010

Elaboró: Iván Helver Hernández Tinoco – Contratista Supervisor Desarrollo de Proyectos 3.
Diana Milena Castañeda Moreno– Contratista Gerente de Contratos y/o Convenios Desarrollo de Proyectos 3
Revisó: Leidy Carolina Moreno – Contratista Profesional Jurídico Desarrollo de proyectos 3
Sandra Jaramillo Contratista Profesional Jurídica Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Oliver Ñustes Cabezas – Contratista Asesor Técnico Subgerencia de Desarrollo de proyectos
Anexos: 1. Anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA PROYECTOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.
2. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
3. Análisis de Garantías